



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 13 DE MAYO DE 2000

Número 110

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

- 5799 5273 Decreto n.º 25/2000, de 19 de abril, por el que se declaran de urgente ocupación por el Ayuntamiento de Campos del Río, a efectos de expropiación forzosa, bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto técnico "Servicios Urbanísticos Avenida de la Constitución, Aparcamiento Piscinas Municipales."

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

- 5799 5272 Orden de 19 de abril de 2000, de la Consejería de Presidencia, por la que se regula la concesión de ayudas a corporaciones locales de la Región, con destino a las organizaciones municipales de voluntarios de Protección Civil.

Consejería de Sanidad y Consumo

- 5805 5047 Convenio de Colaboración, entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Comité Ciudadano Antisida de la Región de Murcia (CASMU) para el desarrollo de actividades de atención a personas afectadas y promoción de salud en relación a la infección por VIH/SIDA.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 5807 5320 Resolución de 2 de mayo de 2000, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas durante el ejercicio 2000

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 5808 5318 Corrección de errores advertidos en el anuncio número 4290, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de 22 de abril de 2000, para notificación a interesados y contribuyentes por distintos conceptos impositivos.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 5808 5322 Anuncio de contratación.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

- 5808 5321 Anuncio de adjudicación.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

- 5809 5048 Notificación a solicitante de Pensión No Contributiva.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

- 5810 5232 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.
5811 5233 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.
5814 5235 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

Pág.

III. Administración de Justicia

5816 5196 Expediente de dominio sobre inmatriculación 189/99.

Primera Instancia número Dos de Lorca

5816 5197 Juicio ejecutivo 69/1997.
5817 5178 Juicio ejecutivo 138/1990.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

5817 5201 Procedimiento judicial número 136/1999.
5818 5179 Procedimiento separación contenciosa 214/1999.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura

5818 5249 Juicio ejecutivo 28/83-J.

Primera Instancia número Uno de Mula

5818 5254 Expediente de dominio 148/2000.

Primera Instancia número Uno de Murcia

5819 5195 Procedimiento sumario Art. 131 L.H. 93/1999.
5819 5190 Juicio ejecutivo 341/99.
5820 5177 Juicio ejecutivo 894/1981.
5820 5175 Juicio ejecutivo 922/97.
5821 5174 Juicio ejecutivo 390/1997.

Primera Instancia número Dos de Murcia

5821 5176 Procedimiento cognición 799/1999.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

5821 5204 Menor cuantía 10/2000.
5822 5194 Procedimiento menor cuantía 369/2000.

Primera Instancia número Seis de Murcia

5822 5193 Autos de cognición 153/00.

Primera Instancia número Siete de Murcia

5823 5185 Procedimiento juicio ejecutivo número 641/98.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

5823 5184 Cédula de notificación y embargo.
5823 5188 Juicio ejecutivo 161/2000.
5823 5192 Autos de juicio de cognición 519/98, sobre reclamación de cantidad.
5824 5202 Juicio ejecutivo 42/1998.

Instrucción número Uno de Murcia

5824 5206 Juicio de faltas 819/99-R.

Instrucción número Seis de Murcia

5824 5173 Juicio de faltas 1.417/1998-L.

De lo Social número Uno de Murcia

5824 5172 Autos 76/2000, sobre cantidad.

De lo Social número Dos de Murcia

5825 5256 Autos de demanda 740/1999, sobre despido.

Pág.

De lo Social número Cinco de Murcia

5825 5171 Autos 82/2000, sobre cantidad.

De lo Social número Seis de Murcia

5825 5180 Autos 261/00, sobre reclamación.

IV. Administración Local**Águilas**

5826 5158 Modificación puntual número 16 del PGOU.

Alcantarilla

5826 5159 Aprobado padrón de agua, basura, saneamiento, conservación de contadores e IVA del primer trimestre de 2000.

Campos del Río

5826 5162 Impuesto de actividades económicas.

Las Torres de Cotillas

5826 5157 Aprobado el proyecto de urbanización del Plan Parcial Industrial del Camino de los Pinos.

Lorca

5827 5170 Servicio de Patrimonio.

Los Alcázares

5827 5169 Resolución sancionadora.
5827 5165 Resolución sancionadora.
5828 5166 Padrones municipales y periodos de recaudación.
5828 5168 Modificación de la ordenanza reguladora de las instalaciones temporales.
5828 5167 Licencia municipal para establecer la actividad de oficina bancaria.

Mancomunidad Turística Mar Menor

5828 5156 Cuenta general del presupuesto de esta Mancomunidad del ejercicio 1999.

Murcia

5828 5298 Resolución sobre la convocatoria de oposición para proveer una plaza de Taquillero.
5831 5299 Resolución sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Oficial de Maquinaria Escénica.
5833 5300 Resolución sobre la convocatoria de oposición para proveer dos plazas de Operario Sepulturero.

Puerto Lumbreras

5836 5163 Aprobado inicialmente expediente de transferencia de crédito 02/2000.
5836 5164 Aprobado inicialmente expediente de transferencia de crédito 03/2000.

Totana

5836 5160 Aprobada modificación de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
5836 5161 Aprobada modificación de estatutos del Consejo Municipal de Medio Ambiente.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.611	984	25.595	Corrientes	109	4	113
Aytos. y Juzgados	10.042	402	10.444	Atrasados año	138	6	144
Semestral	14.255	570	14.825	Años anteriores	174	7	181

B.O.R.M. INTERNET www.carm.es/borm/

Internet Boletín Oficial				Internet Archivo Histórico			
Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	32.324	1.293	33.617	Anual	25.500	1.020	26.520
Aytos. y Juzgados	14.840	594	15.434	Aytos. y Juzgados	11.708	468	12.176
Semestral	24.285	971	25.256	Semestral	15.300	612	15.912

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia

5273 Decreto n.º 25/2000, de 19 de abril, por el que se declaran de urgente ocupación por el Ayuntamiento de Campos del Río, a efectos de expropiación forzosa, bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto técnico "Servicios Urbanísticos Avenida de la Constitución, Aparcamiento Piscinas Municipales."

El Ayuntamiento de Campos del Río, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 14 de octubre de 1999, estima necesaria la ocupación de los terrenos afectados por las obras del Proyecto Técnico "Servicios Urbanísticos Avda. de la Constitución, Aparcamiento Piscinas Municipales", incluidas en el POS 2000, que van a ser acometidas por el citado Ayuntamiento según el correspondiente Proyecto Técnico que es aprobado por el Pleno de la Corporación con igual fecha, aprobación que comportaba la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación.

La relación de bienes y derechos afectados fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 13 de enero de 2000, y en el Diario La Verdad de 15 de diciembre de 1999.

El Pleno de la citada Corporación municipal, en sesión de 30 de marzo de 2000, acordó resolver las alegaciones presentadas y que se procediera a solicitar del órgano autonómico competente, Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, la declaración de urgente ocupación de los terrenos afectados.

En el expediente consta el certificado de la Intervención Municipal sobre retención de crédito; así como la justificación de la objetividad de acudir a la expropiación mediante el procedimiento excepcional de urgencia por el hecho de que las obras de referencia van a determinar la construcción antes del próximo verano, de un aparcamiento necesario por razones de seguridad, dada la afluencia a las instalaciones que en la actualidad, privados de un aparcamiento adecuado, utilizan la calle Nuevas Piscinas, para estacionar sus vehículos, con el consiguiente peligro para la seguridad de los viandantes y de los vehículos cuando se ven obligados a salir marcha atrás hasta la carretera.

Por ello, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de abril de 2000, conforme a lo previsto en la Ley 1/1998, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

DISPONGO

Artículo Único: De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en virtud de lo establecido en el Decreto Regional 8/1995, de 6 de julio, de reorganización de la Administración Regional, en relación con el Real Decreto 2.642/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Región de Murcia se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos concretos e individualizados en la relación

obrante en el expediente administrativo instruido al efecto y necesarios para la ejecución del proyecto técnico de "Servicios Urbanísticos Avda. Constitución, aparcamiento piscinas municipales" del Ayuntamiento Campos del Río.

Murcia, a diecinueve de abril de dos mil.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

5272 Orden de 19 de abril de 2000, de la Consejería de Presidencia, por la que se regula la concesión de ayudas a corporaciones locales de la Región, con destino a las organizaciones municipales de voluntarios de Protección Civil.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2000, aprobados por Ley 10/99, de 27 de Diciembre, aparece consignado en el Programa 223A, Protección Civil, los correspondientes créditos presupuestarios destinados a transferencias a Corporaciones Locales para el funcionamiento y equipamiento de las organizaciones mencionadas.

La asignación de los referidos créditos con arreglo a los criterios legales de publicidad, concurrencia y objetividad, requiere establecer las normas reguladoras para su concesión, por lo que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

Es objeto de la presente Orden regular la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a las Corporaciones Locales, que tengan constituida o deseen constituir en su municipio, Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, o en cuyo municipio esté constituida Asociación de Voluntarios de Protección Civil reconocida expresamente por el Ayuntamiento como entidad colaboradora. A tal fin las ayudas que se regulan corresponden a las siguientes partidas presupuestarias:

- 11.08.223A. Concepto 466 «Subvenciones a Organizaciones de Voluntarios de Protección Civil». Consignación: 16.000.000 ptas. equivalente a 96.161,94 euros. Destino de la subvención: Gastos Corrientes de funcionamiento de las Agrupaciones/Asociaciones.

- 11.08.223A. Concepto 763. «Equipamiento Protección Civil Municipal». Consignación: 20.000.000 ptas. equivalente a 120.202,42 euros. Destino de la subvención: Equipamiento de las Agrupaciones/Asociaciones de voluntarios.

Artículo 2.- Solicitudes y documentación.

1. Las Entidades Locales y Organizaciones a las que van dirigidas las ayudas, interesadas en la obtención de las subvenciones a que se refiere la presente Orden deberán presentar solicitud (original y copia), en el Registro de la

Dirección General de Protección Civil. Avda. Mariano Rojas, s/n. Murcia o en los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (la presentación de solicitudes en las Oficinas de Correos se llevará a cabo en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de solicitud, se hagan constar con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y el minuto de su admisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre), en el plazo de 30 días naturales, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», firmada por el Sr. Alcalde o Concejal Delegado, conforme al modelo del Anexo 1, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, acompañada de la siguiente documentación en los modelos de Anexos que se detallan, por duplicado, relativa a las actividades de las Organizaciones de Voluntarios:

a) Memoria de Actividades del año 1999, valorada económicamente, incluyendo Gastos Corrientes y de Equipamiento y procedencia de los fondos con que han sido financiadas.

b) Memoria del Proyecto de Actividades para el año 2.000 valorado económicamente, indicando los Gastos Corrientes y los de Equipamiento así como la procedencia de los fondos con que se pretende sean financiadas.

El resumen económico de los apartados a) y b) debe plasmarse en el documento señalado como Anexo II,

c) Relación nominal actualizada de miembros activos que forman la Asociación/Agrupación que estén dados de alta en el seguro de responsabilidad civil, y órgano de dirección de la misma (indicando cargo y teléfonos de contacto).

d) Memoria de Organización y Medios: Incluirá los siguientes datos:

- Fecha de creación de la Asociación/Agrupación o por crear en el año 2000.
- Situación actual del PEMU.
- Subvenciones recibidas en el año 1.999.
- Disponibilidad del programa de gestión de la Asociación/Agrupación diseñado por la Dirección General de Protección Civil e inventario de medios y recursos de las mismas.
- Actuaciones a petición del Centro de Coordinación de Emergencias.
- Cursos de formación a nivel municipal y regional.
- Aportación económica del municipio a las Asociaciones/Agrupaciones de voluntarios todo ello resumido en el Anexo III.

De todo ello, se hará un resumen en el formato del Anexo III.

2. La documentación aportada deberá ir firmado por el Alcalde o Concejal Delegado de Protección Civil del Ayuntamiento.

Artículo 3.- Tramitación.

La Consejería de Presidencia será el órgano competente para su tramitación, pudiendo, en el caso de que las solicitudes no reuniesen los requisitos exigidos o no viniesen acompañadas de la documentación pertinente, requerir al peticionario para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane las deficiencias comprobadas apercibiéndole de que, en caso contrario, se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite correspondiente, conforme establece el artículo 76 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Artículo 4.- Comisión de valoración.

La Comisión que valorará los méritos de los aspirantes a esta beca, estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Director General de Protección Civil.
- Secretario: Jefe de Sección de Contratación Administrativa.
- Vocales: Jefe de Servicio de Protección Civil.
Jefe de Sección de Prevención y Voluntariado.
Asesor en materia de Autoprotección Escolar.

Artículo 5.- Criterios de valoración de las peticiones (ANEXO III).

Se valorará la concurrencia en la solicitud de todas o algunas de las siguientes condiciones:

- a) Para la Asociación/Agrupación de nueva creación: 1 punto.
- b) Valoración del nivel de ejecución de la memoria de actividades del año 1999: (0 a 2 puntos).
- c) Viabilidad del proyecto de actividades del año 2000 y de la financiación prevista para su realización: (De 0 a 2 puntos).
- d) Subvenciones recibidas de la Administración Regional para los mismos fines en el año 1999: (0 a 2 puntos).
- e) Plan de Emergencia Municipal: (2 a 8 puntos).
 - Presenta cartografía municipio.
 - Presenta catalogo de medios y recursos.
 - Existencia del PEMU.
 - Presenta o tiene revisión del PEMU.
- f) Disponibilidad de programa para la gestión de la Asociación/Agrupación. (0 a 4 puntos).
 - Equipo informático.
 - Programa de gestión.
 - Catalogo de medios y recursos informatizados.
- g) Actuaciones a petición del CECOP de la Dirección General de Protección Civil en 1999: (0 a 8 puntos).
 - En incendios forestales.
 - Búsqueda y rescate.
 - Otras emergencias.
 - Ejercicios y simulacros.
- h) Asistencia a cursos en 1999: (0 a 6 puntos).
 - Organizados A/A Municipio.
 - Organizados Dirección General de Protección Civil.
 - Organizados por otros Organismos y/o Entidades.
- i) Situación organizativa del municipio en 1.999. (0 a 10 puntos).
 - Número habitantes.
 - Número de voluntarios.
 - Secciones por pedanías.
 - Aportación del Ayuntamiento en el año 2000.

Artículo 6.- Concesión.

1.- La concesión o denegación de las subvenciones solicitadas y su cuantía corresponde al Consejero de Presidencia, quién resolverá, en el plazo de 15 días, desde la fecha de elevación de la propuesta por el Director General de Protección Civil. Dicha Orden agotará la vía administrativa.

2.- La orden de concesión determinará, en cada caso, la cuantía de subvención, su finalidad y cuantos extremos sea convenientes para su adecuada aplicación. El importe total de las subvenciones reconocidas no podrá exceder, en ningún caso, de los créditos consignados para estas atenciones en la partida presupuestaria, por lo que las cuantías solicitadas, en caso de resultar necesario, se reducirán proporcionalmente en la cantidad que sea precisa para respetar dicho límite.

Artículo 7.- Silencio negativo.

1. El plazo máximo para la notificación de la Resolución será de seis meses a contar desde el día de entrada en vigor de la Orden de la Convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes de subvención.

Artículo 8.- Pago y Justificación.

1. En la Orden de concesión de la subvención se acordará su pago anticipado.

2. Las Corporaciones Locales justificarán la aplicación de los fondos recibidos documentalmente, aportando además la certificación acreditativa del asiento del ingreso de la subvención en su contabilidad por la Intervención municipal, memoria justificativa de la aplicación de los gastos realizados y certificado del Secretario, acreditativo de que se encuentran en las dependencias de la Corporación Local, a disposición del Tribunal de Cuentas, la documentación del gasto y del pago realizado. Dicha justificación se hará antes del 30 de marzo del 2001.

Artículo 9.- Inspección y control.

Por técnicos adscritos a la Dirección General de Protección Civil se podrá inspeccionar el cumplimiento de sus obligaciones por parte de los beneficiarios. El incumplimiento de las mismas o la negativa a facilitar la labor de inspección, dará lugar a la pérdida de los beneficios económicos, al reintegro de las subvenciones percibidas y a las sanciones que procedan, en su caso.

Los beneficiarios quedan igualmente obligados al control financiero que corresponda por parte de la Intervención General de la Comunidad Autónoma y del Tribunal de Cuentas.

Artículo 10.- Obtención de otras ayudas.

1. Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a comunicar a la Dirección General de Protección Civil de la Consejería de Presidencia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta en la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, sin haberlo puesto en conocimiento de la Dirección General de Protección Civil, podrá dar lugar a la modificación de la orden de concesión.

3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser del tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas a otras Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 19 de abril del dos mil.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

ANEXO 1

D. _____

como _____

(Alcalde, Concejale Delegado de Protección Civil)

del Ayuntamiento de _____

Habiendo tenido conocimiento de la Orden de fecha de _____ de 2000, de la Consejería de Presidencia por la que se regula la concesión de ayudas a Corporaciones Locales de la Región de Murcia, con destino a las organizaciones municipales de Voluntarios de Protección Civil, **SOLICITA** las siguientes subvenciones:

- Con destino a **Gastos Corrientes de funcionamiento** para la Agrupación/Asociación: _____

- Con destino a **Equipamiento** de la Agrupación/Asociación: _____

Total: _____

El importe de la subvención será ingresado en la c/c/c _____
(20 dígitos)

cuyo titular es el Ayuntamiento de: _____ con N.I.F. n.º _____

En _____ a _____ de _____ de 2000

Fdo:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA.

ANEXO 2

D. _____

como _____

(Concejal Delegado de Protección Civil o Presidente de la Asociación)

del Ayuntamiento de _____

Hace constar que: las actividades realizadas durante el año 1.999, por la Organización de Protección Civil para la que Solicita la subvención, han sido:

Actividades	Procedencia Fondos (*)	Importe

Asimismo se indica el Proyecto de las actividades a realizar en el año 2.000, el importe de la misma y la procedencia de fondos.

Actividades	Procedencia Fondos (*)	Importe

(*) Comunidad Autónoma, Ayuntamiento, Otras Entidades Públicas, Aportaciones Privadas.

En _____ a _____ de _____ de 2.000

CARGO :

Fdo.:

ANEXO III
CRITERIOS DE VALORACIÓN.

A RELLENAR POR EL PETICIONARIO				RELLENAR POR LA ADMON	
				SI/NO	PUNTOS
FECHA DE CREACIÓN DE LA A/A(_ / _ / _).....	0 o 1				
MEMORIA ACTIVIDADES AÑO 1999	0 a 2				
PROYECTO ACTIVIDADES AÑO 2000	0 a 2				
SUBVENCIONES AÑO 1999	0 a 2				
				SUBTOTAL	
PEMU				SI/NO	PUNTOS
• CARTOGRAFÍA MUNICIPIO	2				
• CATALOGO MEDIOS Y RECURSOS	2				
• EXISTENCIA PEMU(_ / _ / _).....	2				
• REVISIÓN PEMU(_ / _ / _).....	2				
				SUBTOTAL	
GESTIÓN INFORMÁTICA A/A				SI/NO	PUNTOS
EQUIPO INFORMÁTICO (TIPO	1				
• PROGRAMA GESTIÓN (FECHA IMPLANTACIÓN _ / _ / _)	1				
• CATALOGO MEDIOS Y RECURSOS, INFORMATIZADO	2				
				SUBTOTAL	
ACTUACIONES A PETICIÓN DE LA D.GRAL. PROT.CIVIL				SI/NO	PUNTOS
	Nº ACTUACIONES	ASISTENTES			
• INCENDIOS FORESTALES			2		
• BUSQUEDA Y RESCATE			2		
• EJERCICIOS Y SIMULACROS			2		
• OTRAS EMERGENCIAS			2		
				SUBTOTAL	
ASISTENCIA A CURSOS				SI/NO	PUNTOS
	NºCURSOS	ASISTENTES			
• ORGANIZADOS POR EL MUNICIPIO			2		
• ORGANIZADOS POR LA D.G.P.CIVIL			2		
• OTROS			2		
				SUBTOTAL	
SITUACIÓN ORGANIZATIVA DEL MUNICIPIO				SI/NO	PUNTOS
• NÚMERO HABITANTES Nº		Rel.H.			
• NÚMERO VOLUNTARIOS Nº		V. A.			
• SECCIONES POR PEDANÍAS Nº		0 a 4			
• APORTACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNT. PTS		0 a 4			
				SUBTOTAL	
TOTAL PUNTOS				TOTAL	

Consejería de Sanidad y Consumo

5047 Convenio de Colaboración, entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Comité Ciudadano Antisida de la Región de Murcia (CASMU) para el desarrollo de actividades de atención a personas afectadas y promoción de salud en relación a la infección por VIH/SIDA.

Visto el Convenio de Colaboración, entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Comité Ciudadano Antisida de la Región de Murcia (CASMU) para el desarrollo de actividades de atención a personas afectadas y promoción de salud en relación a la infección por VIH/SIDA,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración, entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Comité Ciudadano Antisida de la Región de Murcia (CASMU) para el desarrollo de actividades de atención a personas afectadas y promoción de salud en relación a la infección por VIH/SIDA.

Murcia a 24 de abril de 2000.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Convenio de Colaboración, entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Comité Ciudadano Antisida de la Región de Murcia (CASMU) para el desarrollo de actividades de atención a personas afectadas y promoción de salud en relación a la infección por VIH/SIDA

En Murcia a 14 de abril de 2000.

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en representación de la misma según acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 6 de abril de 2000.

De otra, D. Joaquín García García, en nombre y representación del Comité Ciudadano Antisida de la Región de Murcia, y por acuerdo de la Asamblea General de fecha 3 de agosto de 1999.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio y al efecto,

EXPONEN

I.- Que en el marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su Estatuto aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, se encuentran comprendidas las de desarrollo legislativo y de ejecución de las materias de Sanidad e Higiene, en todas sus vertientes.

II.- Que el Comité Ciudadano Antisida de la Región de Murcia es una O.N.G. sin ánimo de lucro que desarrolla su labor en la Comunidad Autónoma de Murcia desde 1991, y que de acuerdo con sus Estatutos Sociales, tiene como fines las diversas tareas relacionadas con la prevención de la infección por VIH, investigación sobre el mismo y las posibles derivaciones sociales del fenómeno.

III.- Que el desarrollo de actividades preventivas y de atención a la infección por VIH/SIDA, es imprescindible para el mantenimiento y la mejora de los niveles de salud de la población y la importancia de las mismas aparece reconocida entre los Objetivos del Plan Regional de Salud para 1998-2000, el cual prevé asimismo que durante su periodo de vigencia se potenciará la colaboración con las asociaciones no gubernamentales para intervenciones sobre Sida y pacientes.

IV.- Dentro de este tipo de programas y actividades resulta prioritaria la participación de organizaciones ciudadanas. Esta participación ha sido reconocida y potenciada desde todas las instancias nacionales e internacionales como instrumento imprescindible para afrontar la problemática generada por este problema y para ofrecer una atención integral a las personas afectadas. La importancia de estas organizaciones se justifica por:

- Constituir un órgano de participación y de canalización de las necesidades y demandas de las personas afectadas, directa o indirectamente, por la infección por VIH/SIDA.

- Presentar una mayor flexibilidad y rapidez de actuación ante las demandas cambiantes generadas por esta infección.

- Ser un medio privilegiado de acercamiento a la población objeto de las intervenciones, no sólo en cuanto a la recogida de información sobre necesidades y evolución del problema, sino en cuanto al desarrollo y aceptación de actividades de promoción de salud.

- Constituir un nexo de unión entre la población destinataria de los programas y los sistemas sanitario y de protección social.

V.- Por otra parte, durante los últimos años, se han producido importantes cambios en cuanto al tratamiento y desarrollo de la enfermedad, que obligan a una mayor conexión entre las actividades y programas de atención a personas afectadas y de promoción de salud. De hecho, los Centros donde se desarrollan actividades asistenciales, se constituyen en puntos privilegiados desde los que llevar a cabo intervenciones de promoción de salud, por la mayor facilidad de acceso a la población, la credibilidad de los profesionales que trabajan en ellos y la posibilidad de atención a problemas multifactoriales, entre otros motivos.

La creciente importancia de una correcta atención a todos los niveles para incidir sobre la adherencia al tratamiento, las implicaciones de ésta sobre la salud pública o el desarrollo de programas de reducción de daños como estrategia fundamental de intervención en determinados colectivos, son ejemplos de acciones que integran tanto cuestiones asistenciales como de promoción de salud.

Además, la reducción, en los últimos años, de la incidencia anual de nuevos casos de SIDA registrados se debe a la introducción de nuevos tratamientos y al impacto de las actuaciones preventivas y de promoción de salud. Este descenso, por tanto, depende en buena medida de las actividades y programas mencionados.

Por este motivo resulta imprescindible el desarrollo y mantenimiento de Centros desde los que desarrollar actividades de atención a personas afectadas y de promoción de salud, focalizados en la prevención de la transmisión de la infección por VIH y, en general, en la promoción de salud.

Que ambas partes estiman que existe un interés coincidente en el mantenimiento del Programa mencionado, y en virtud de lo expuesto acuerdan suscribir el presente Convenio en base a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Mediante el presente Convenio se fijan los términos de colaboración de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Región de Murcia, a través de la Dirección

General de Salud Pública y el Comité Ciudadano Anti-SIDA de la Región de Murcia para el desarrollo de actividades de atención a personas afectadas y promoción de salud en relación a la infección por VIH/SIDA.

El Convenio se regirá por los principios de respeto a la dignidad de la persona, igualdad en el acceso a los servicios, a los materiales preventivos y a la información, no discriminación por razones de salud, sexo o estilo de vida, y promoción de una actitud responsable hacia el individuo y la comunidad.

SEGUNDA.- Será objeto de este Convenio el establecimiento de dos Programas de intervención dirigidos a personas afectadas y colectivos de alto riesgo:

- Programa de Servicios Básicos de Atención
- Programa de Intercambio de Jeringuillas en el Área de Salud de Cartagena

TERCERA.- El Comité Ciudadano Antisida de la Región de Murcia se compromete a:

1. La organización y funcionamiento del Programa de Servicios Básicos de Atención que incluirá los siguientes apartados:

a) El mantenimiento en sus locales de Murcia y Cartagena de un servicio de atención al público en general y a personas afectadas, directa o indirectamente, por la infección por VIH en particular. Este servicio estará abierto al público para atención directa y/o telefónica, en ambas localizaciones, de lunes a viernes de 10 a 14 horas y tardes de 17 a 20 horas. Este servicio estará atendido siempre por personal con un perfil profesional y formación adecuados a las tareas a desempeñar.

b) Además de la atención a las demandas del público, las funciones del personal adscrito a este Programa serán:

- Coordinación de los servicios y actividades del Comité Ciudadano Anti-SIDA.
- Coordinación del personal y voluntariado ligado al Comité Ciudadano anti-SIDA.
- Planificación, programación y desarrollo de actividades de prevención y promoción de salud.
- Atención, información y orientación para la prevención de la infección por VIH a través de servicios de atención telefónica e individualizada.

Colaboración y seguimiento de las casas de acogida de la Región

- Asesoramiento y derivación de recursos sociosanitarios para personas afectados.
- Desarrollo de servicios de atención dirigidos a la orientación en tratamientos y adherencia a estos.

2. La organización y funcionamiento del Programa de Intercambio de Jeringuillas que incluirá:

a) El mantenimiento en funcionamiento un Programa de Intercambio de Jeringuillas en el Área de Salud de Cartagena durante el año 2000. Este servicio estará abierto al público para atención directa y/o telefónica, de 16 a 20 horas de lunes a sábado. Este servicio estará atendido siempre por personal con un perfil profesional y formación adecuados a las tareas a desempeñar.

b) Además del intercambio de jeringuillas y la promoción de un consumo de menos riesgo, el Programa debe incluir necesariamente los siguientes elementos:

- Supervisión del funcionamiento del Programa por parte de la Dirección General de Salud Pública.
- Coordinación con los Servicios Centrales de la Consejería de Sanidad y Consumo para el desarrollo global del Programa y la evaluación del mismo
- Coordinación con un centro especializado y autorizado para la eliminación del material contaminado

- Coordinación con servicios de asistencia a drogodependientes y de realización de la prueba de detección de anticuerpos

- Distribución de preservativos
- Establecimiento ligado de intervenciones educativas y de asesoramiento para la disminución de conductas de riesgo y la promoción de prácticas preventivas.

3) Remitir a la Consejería de Sanidad y Consumo, antes del 30 de enero de 2001, un informe completo de evaluación de las actividades realizadas anualmente y justificación económica del gasto realizado en la forma que determine la Dirección General de Salud Pública. El incumplimiento de la justificación conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la aportación de la Consejería.

4) Someterse a la actuaciones de evaluación y comprobación que efectúe la Consejería de Sanidad y Consumo, a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las ayudas concedidas.

5) En todos los materiales, publicaciones o difusión pública de las actividades o resultado de estas actividades deberá constar la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Consumo como fuente de financiación.

CUARTA: La Consejería de Sanidad y Consumo aporta, a los fines del presente Convenio al Comité Ciudadano Antisida de la Región de Murcia, la cantidad de NUEVE MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (9.750.000.-PTAS) de la partida presupuestaria 18.02.413b.649 del proyecto de inversión nº 7249. El pago se realizará a la firma del presente Convenio.

QUINTA: Que el fin público que concurre en el presente convenio y la naturaleza de las actividades financiadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, por lo que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia transferirá la totalidad de su aportación financiera tras la firma del presente convenio.

SEXTA: Para el seguimiento y solución de controversias en el desarrollo del Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento que presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Salud Pública o persona en quien delegue, estará integrada además por:

- Dos representantes del Comité Ciudadano Antisida de la Región de Murcia.
- Dos representantes de la Dirección General de Salud Pública designados por el Director General de Salud Pública.

La Comisión se reunirá al menos una vez al año con objeto de evaluar el desarrollo de actividades derivadas del Convenio y el grado de cumplimiento del mismo y cuando así lo solicite alguna de las partes.

SÉPTIMA: La vigencia del presente Convenio se extenderá desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2000, pudiéndose prorrogarse por periodos anuales, mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en todo caso la aportación de la Comunidad Autónoma en virtud de sus dotaciones presupuestarias anuales.

OCTAVA: El presente convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente documento el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.—Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—Por el Comité Ciudadano Antisida de la Región de Murcia, el Presidente, **Joaquín García García**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

5320 Resolución de 2 de mayo de 2000, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas durante el ejercicio 2000

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.6 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de la relación de las subvenciones y ayudas, concedidas por la Consejería de Economía y Hacienda durante el primer trimestre del año 2000, con cargo a los presupuestos de la misma. El contenido y datos de la relación se expresan en el Anexo adjunto a esta Resolución.

Murcia a 2 de mayo de 2000.—El Secretario General, **Luis Martínez de Salas y Garrigues**.

ANEXO I

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
13.01.611A.443 "Al Consejo Económico y Social de la Región de Murcia"	Consejo Económico y Social de la Región de Murcia	21.615.750.-	Financiación Gastos Corrientes
13.01.611A.740 "Al Consejo Económico y Social de la Región de Murcia"	Consejo Económico y Social de la Región de Murcia	3.000.000.-	Financiación Gastos de Capital
13.04.612A.440 "Transferencia Agencia Desarrollo Comarcal del Noroeste"	Agencia de Desarrollo Comarcal del Noroeste	5.750.000.-	Financiación Gastos Corrientes
13.05.612A.460.01 "Transf. Ayuntamiento de Bullas Ag. Des. Local"	Ayuntamiento de Bullas	1.000.000.-	Financiación Gastos Corrientes
13.04.612A.460.02 "Transf. Ayuntamiento de Calasparra Ag. Des. Local"	Ayuntamiento de Calasparra	1.000.000.-	Financiación Gastos Corrientes
13.04.612A.460.03 "Transferencia. Ayuntamiento de Caravaca Ag. Des. Local"	Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz	1.000.000.-	Financiación Gastos Corrientes
13.04.612A.460.04 "Transferencia. Ayuntamiento de Cehegín Ag. Des. Local"	Ayuntamiento de Cehegín	1.000.000.-	Financiación Gastos Corrientes
13.04.612A.740 "Transferencia Agencia Desarrollo Comarcal del Noroeste"	Agencia del Desarrollo Comarcal del Noroeste	2.500.000.-	Financiación Gastos Corrientes
13.07.126H.483 "Becas Formación Graduados Informáticos"	Carmen Andreu Gálvez	230.000.-	Desarrollo de Trabajos en la C.A.R.M. relacionados con las infocomunicaciones potenciando la incorporación al mercado laboral de postgraduados informáticos.
	Verónica de Benavides Giménez	230.000.-	
	M.ª Reyes Hernández-Mora Martínez	230.000.-	
	Ignacio López Almagro	230.000.-	
	Fuensanta Sánchez Méndez	230.000.-	
	Diego Alberto Moreno Saura	230.000.-	
	Alejandra Lucía Santalla Santos	230.000.-	
	M.ª Consuelo Merino Lorenzo	210.000.-	
	Salvador Sánchez Navarro	210.000.-	
	Eustasio Viviente Acosta	210.000.-	
	José M.ª García Nieto	210.000.-	

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5318 Corrección de errores advertidos en el anuncio número 4290, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de 22 de abril de 2000, para notificación a interesados y contribuyentes por distintos conceptos impositivos.

Advertidos errores en la publicación del anuncio número 4290, aparecido en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 93, de fecha 22 de abril de 2000, se rectifican en los siguientes términos:

Página 5010

—N.º Liquidación: 140440 000 301482 0658 1999 000 0

Apellidos y nombre: Esteban San Juan, Segundo.

Donde dice: «Provincia: Madrid»

Debe decir: «Provincia: Toledo».

—N.º Liquidación: 140440 000 301482 04321 1999 000 5

Apellidos y nombre: Esteban San Juan, Segundo.

Donde dice: «Provincia: Madrid»

Debe decir: «Provincia: Toledo».

Murcia, 3 de mayo de 2000.—El Secretario General,

Antonio Sánchez Solís de Querol.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

5322 Anuncio de contratación.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, tiene prevista la siguiente contratación:

Nº Expediente: 9/00

Objeto del Contrato: Ejecución de las obras «Instalación de equipos complementarios en la E.B.A.R. de La Manga del Mar Menor».

Lugar de ejecución: La Manga del Mar Menor.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

Presupuesto: 77.959.593.- Ptas. (setenta y siete millones novecientos cincuenta y nueve mil quinientas noventa y tres pesetas).

Requisitos específicos del contratista.-

Clasificación:

Grupo J, Subgrupo 2, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 7, Categoría d.

Obtención de documentación: El Proyecto, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta nueva, s/n. Tfno.968-248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación de esta Consejería, Plaza Juan XXIII s/n 4ª planta, Despacho nº 11, Teléfonos: 968-362556 y 968-362542.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Plaza Juan

XXIII, s/n, en el plazo de trece (13) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Artº. 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del quinto día hábil siguiente al del plazo de finalización de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado.

Otras informaciones: En el presente contrato, la referencia porcentual de 10 unidades establecidas en el art. 109 del Reglamento General de Contratación del Estado, queda reducida a 5 unidades de acuerdo con lo previsto en el R.D.390/96 de 1 de marzo.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 8 de mayo de 1999.—El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

5321 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 38/00

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de placas radiológicas y líquidos de revelado con destino al Hospital Los Arcos.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.R.M. nº 61, de 14 de marzo de 2000.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Precio:

Película 18x24: 3.478 pts./caja 100 uds.

Película 30x40: 9.660 pts./caja 100 uds.

Película 35x35: 10.203 pts./caja 100 uds.

Película 30x90: 5.393 pts./caja 25 uds.

Película 24x30: 5.796 pts./caja 100 uds.

Película 35x43: 12.357 pts./caja 100 uds.

Líquido revelador 2x20 litros: 6.296 pts./envase.

Líquido fijador 2x20 litros: 3.370 pts./envase.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 27 de abril de 2000.

b) Contratista: SAKURA PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. (KONICA)

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación:

Película 18x24: 3.478 pts./caja 100 uds.

Película 30x40: 9.660 pts./caja 100 uds.
Película 35x35: 10.203 pts./caja 100 uds.
Película 30x90: 5.393 pts./caja 25 uds.
Película 24x30: 5.796 pts./caja 100 uds.
Película 35x43: 12.357 pts./caja 100 uds.
Líquido revelador 2x20 litros: 0 pts.
Líquido fijador 2x20 litros: 0 pts.

Murcia, 4 de mayo de 2000.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

5048 Notificación a solicitante de Pensión No Contributiva.

Por la presente se hace saber a MANUEL LÓPEZ GONZÁLEZ, con D.N.I.: 22.961.638, con expte: 299.-I/2000 y cuyo último domicilio es c/ San Vicente, n.º 12.-2.ºD, de Cartagena, que a efectos de emitir el correspondiente dictamen

como consecuencia de la solicitud de Pensión No Contributiva de Invalidez formulada, deberá presentarse para valoración y calificación de su minusvalía o enfermedad crónica, en la unidad de Valoración y Diagnostico, del Instituto de Servicios Sociales, ubicada en Cartagena en Alameda de San Anton, n.º 29, el día 7 de junio de 2000, a las 10 horas (E.V.O. 1).

Deberá acudir provisto de su D.N.I., así como aportar informes médicos, psicológicos, radiografías, análisis recientes o cualquier otra prueba relacionada directamente con su discapacidad.

Para cancelar su cita deberá realizarlo con 48 horas de anticipación al día señalado mediante escrito, presentando los justificantes correspondientes.

La no comparecencia sin motivo justificado documentalmente, dará lugar a la paralización del expediente, y transcurridos tres meses producirá su caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia a 24 de abril de 2000.—El Jefe de Servicio de Pensiones, **Juan José Gambín Robles**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

5232 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 5 de mayo de 2000.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros			
300048605609	J GARCIA	46053419	SAN ISIDRO	12.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048605592	J GARCIA	46053419	SAN ISIDRO	12.03.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048921428	A EN NOUALI	X1237148R	CASTELLBELL I VILAR	02.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	014.1A
300048921430	A EN NOUALI	X1237148R	CASTELLBELL I VILAR	02.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048986277	MRABOUTI	X1444755X	NAVALMORAL DE LA M	19.03.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300048921738	J RODRIGUEZ	24173698	ALAMEDILLA	18.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.4
300048920904	J CASTILLO	24261417	GRANADA	27.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048321978	MLAOUAJ	X2361704H	BEAS DE SEGURA	27.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048604812	MALCARAZ	23244926	PINTO	29.03.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	003.1
300048909404	J GARCIA	48432861	ALCANTARILLA	01.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048878043	M ICHERGUI	X1020847S	LAS PULLAS	25.03.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300048316223	M LOPEZ	39852215	BLANCA	23.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048967295	TEXTURA DECORACION S L	B30659213	CARTAGENA	30.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048902458	P HEREDIA	23643065	CARTAGENA	21.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048801848	J HEREDIA	23010555	FUENTE ALAMO	25.03.2000	75.000	450,76	2	RD 13/92	020.1
300048965160	P COBACHO	27467072	BLSAPNTADA DE FTE	01.04.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300048897864	M DAOUDI	X2169202A	EL ESCOBAR	24.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049021875	V CRUZ	77563911	JUMILLA	25.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048317150	U SANCHEZ	48449181	LAS TORRES COTILLAS	19.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048876587	A GIL	52817304	LAS TORRES COTILLAS	02.04.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300048941385	AG EL BADAOUI	X2220226J	LA HOYA LORCA	25.03.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048932888	J CHIMBAINA	X1859302M	LOS ALCAZARES	10.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049023306	M ESPEJO	23237867	BALSICAS	31.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048368776	J SANTIAGO	22482701	MOLINA DE SEGURA	21.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048367577	J SANTIAGO	22482701	MOLINA DE SEGURA	21.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048411232	J SANTIAGO	22482701	MOLINA DE SEGURA	29.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048744312	G VERDU	34787633	LAALCAYNIA	26.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048604265	P DE LA PAZ	48545146	MULA	10.03.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048990530	MOVISOR SL	B30311997	MURCIA	17.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	014.2
300048991686	VULCANO MENSAJERIA Y GESTI	B30589980	MURCIA	05.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048916779	D MAIMEURI	X2077144Z	MURCIA	16.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048315346	F SAIDI	X2088368Z	MURCIA	03.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300048916809	A GUTIERREZ	02511871	MURCIA	04.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048910583	J MUÑOZ	27432155	MURCIA	04.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048988067	J CONESA	27446537	MURCIA	22.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048987543	F GARCIA	27449998	MURCIA	13.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049064448	E GARCIA	27450416	MURCIA	28.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048919239	M CASCALES	27459106	MURCIA	27.03.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300048759303	I PEREZ	48393735	MURCIA	17.03.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	

300049063031	J VARGAS	48497664	MURCIA	25.03.2000	10.000	60,10	L. 30/1995	
300048913304	A RIQUELME	74301534	MURCIA	16.03.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	062.1
300048982442	S ALEMAN	22330806	ALGEZARES	21.03.2000	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300048499860	F FRANCO	48392060	ALJUCER	16.03.2000	10.000	60,10	L. 30/1995	
300048760202	J CAPEL	27455505	BARRIO PROGRESO	13.03.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048983987	F MARTINEZ	27434425	BENIAJAN	16.03.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048774596	T PEREZ	27446514	CASILLAS	26.03.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048838975	A MARTINEZ	48499300	CASILLAS	10.03.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300048988444	J HERNANDEZ	11933789	EL PUNTAL	13.03.2000	15.000	90,15	RD 13/92	143.1
300048965146	J GARCIA	48499469	ESPARRAGAL	31.03.2000	10.000	60,10	RD 13/92	014.1A
300048991297	AGALVEZ	22475374	LA ÑORA	24.03.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048904820	M HERNANDEZ	48516652	LARAYA	20.03.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048835100	S CARRILLO	48482899	LOS RAMOS	09.03.2000	10.000	60,10	L. 30/1995	
300048917413	S MUÑOZ	43738182	MONTEGUDO	27.03.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048416266	B RADIM	X1237142H	TORREAGUERA	16.03.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049060649	A DJAHLES	X1613998L	TORREAGUERA	13.03.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300048317392	AGARCIA	74344224	TORREAGUERA	07.03.2000	15.000	90,15	RD 13/92	143.1
300048697206	D TERRONES	23238383	PUERTO LUMBRERAS	11.03.2000	50.000	300,51	2 RD 13/92	020.1
300048697218	C MORALES	23258258	PUERTO LUMBRERAS	11.03.2000	100.000	601,01	3 RD 13/92	020.1
300049021073	MZARAGOZA	23279775	PUERTO LUMBRERAS	17.03.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048321267	A M C RADIO CINCO S L	B30368765	SAN JAVIER	28.03.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048964129	J HERNANDEZ	22419070	SAN JAVIER	27.03.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300048320111	R RODRIGUEZ	77714191	SAN JAVIER	16.03.2000	25.000	150,25	RD 13/92	003.1
300048299018	J BERMUDEZ	75127225	SAN PEDRO PINATAR	02.04.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	061.4
300048937023	M BENSAD	X2128586M	TORRE PACHECO	29.02.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	061.1
300048937011	M HAKMI	X2227236P	TORRE PACHECO	29.02.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048937620	J FERNANDEZ	11423811	AVILES	26.02.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300403104933	J HERRAIZ	24339955	ALBAL	10.03.2000	40.000	240,40	RD 13/92	052.

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

5233 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 5 de mayo de 2000.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros			
300403089300	A AGUADO	22906834	CALPE	27.01.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
300048802932	M ABRIL	19875931	ORIHUELA	28.01.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300048802944	M ABRIL	19875931	ORIHUELA	28.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048925653	F FERNANDEZ	44772392	SAX	04.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048872570	J MARTINEZ	52752745	HELLIN	29.02.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300048695337	MGAY	27488412	ALMERIA	31.10.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1

300048929075	S GONZALEZ	10773841	MOJACAR	26.02.2000	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300048777410	M PATTIER	34860827	MOJACAR	04.12.1999	10.000	60,10	RD 13/92	151.2
300048828015	E CASAS	50537775	MOJACAR	11.01.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048755498	S CHAKIR	X2370343D	CAMPOHERMOSO	08.03.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048853022	S EVARIST	X2390425N	ROQUETAS DE MAR	12.01.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	061.1
300403102316	J MATILLA	21376347	AGUADULCE	01.03.2000	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300048962273	J CORTES	23221859	VELEZ RUBIO	13.03.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048499561	J NICOLAS	46006870	BADALONA	01.09.1999	10.000	60,10	L 30/1995	
309048622895	G PEREZ	38382982	CASTELLDEFELS	28.12.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	072.3
300048889582	J REINON	33935241	CENTELLES	22.02.2000	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300048605026	E EL GOUAL	MU008668	BARQUILLA PINARES	01.03.2000	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300048933583	A DARDOUR	CC001230	NAVALMORAL DE MATA	24.02.2000	10.000	60,10	RD 13/92	009.1
300048795472	B EL GOUAL	X1724845Y	ROSALEJO	23.01.2000	25.000	150,25	RD 13/92	072.1
300048804837	L ABIDI	X2834595Y	ROSALEJO	29.01.2000	10.000	60,10	L 30/1995	
300048796476	B RAHMANI	X1190975Q	TALAYUELA	13.01.2000	10.000	60,10	L 30/1995	
300048934320	M EL GOUMRI	X1376279M	TALAYUELA	25.02.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048800789	M MIHIT	X1997215X	TALAYUELA	03.01.2000	10.000	60,10	L 30/1995	
300048809290	E MEZIANE	X2122855R	TALAYUELA	13.02.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048451916	Y BENDAOUD	CC001402	BARQUILLA DE PINAR	27.09.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048871024	J FLORES	70577412	CORTIJO DE MALAGON	16.02.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048803468	E VALDEZ	X2412150W	MONTALBANEJO	31.01.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300403104027	A FUENTES	19871396	VILLOBI D ONYAR	07.03.2000	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300048605075	J CORDOBA	74653208	PELIGROS	08.03.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048899873	H DOS SANTOS	X2752437G	PALOS DE LA FRONTERA	24.02.2000	10.000	60,10	RD 13/92	010.1
300048303769	DUERNA S A	A78475704	MADRID	22.01.2000	10.000	60,10	L 30/1995	
300048933650	J CELDRAN	51430083	MADRID	01.03.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	060.1
300048871176	J RODRIGUEZ	77570912	ABARAN	25.02.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300403102547	M DIAZ	23124859	ALCANTARILLA	02.03.2000	50.000	300,51	3 RD 13/92	050.
300048904352	J SANCHEZ	48545805	ALCANTARILLA	23.02.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048937680	J JIMENEZ	52804285	ALCANTARILLA	26.02.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048934812	J FERNANDEZ	52809092	ALCANTARILLA	27.02.2000	16.000	96,16	RD 13/92	084.1
300048291895	A TORRES	52809751	ALCANTARILLA	12.02.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048751985	J TORRALBA	52827129	ALCANTARILLA	28.02.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048734203	I GARCIA	71436446	ALCANTARILLA	06.09.1999	10.000	60,10	L 30/1995	
300048919010	F FERNANDEZ	27441421	ARCHENA	01.03.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048416242	D BENBAHIA	X1171228E	BENIEL	28.02.2000	10.000	60,10	L 30/1995	
300048359003	MMAGASSA	48461591	BENIEL	05.02.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048359015	MMAGASSA	48461591	BENIEL	05.02.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048813279	F JACOBO	74169199	BENIEL	20.11.1999	75.000	450,76	3 RD 13/92	020.1
300048868025	D MOLINA	77513152	BLANCA	07.02.2000	10.000	60,10	L 30/1995	
300048814740	S COLLADOS	22433372	BULLAS	15.01.2000	75.000	450,76	3 RD 13/92	020.1
300048925689	R ESCAVY	48498903	CALASPARRA	05.03.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300048773580	J SALINAS	52811137	CALASPARRA	03.02.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049040020	A GARCIA	77512805	CARAVACA DE LA CRUZ	02.03.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049082086	K ZENAGUI	X2504830S	CARTAGENA	19.03.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048808739	G CONESA	22900097	CARTAGENA	25.02.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300403103229	G CONESA	22900097	CARTAGENA	03.03.2000	40.000	240,40	RD 13/92	052.
300048380612	M PASCUAL DE RIQUELME	22905092	CARTAGENA	18.12.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048797547	J SOLANO	22942166	CARTAGENA	23.12.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048764189	J SANTIAGO	23031075	CARTAGENA	19.12.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300047784776	M PEREZ	22945301	BARRIO PERAL CARTA	31.01.2000	150.000	901,52	L 30/1995	
300048377923	F GARCIA	23039861	BDA CONCEPCION	10.10.1999	10.000	60,10	L 30/1995	
300403093900	ANAVARRO	22954807	CANTERAS	08.02.2000	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300403093406	J MARTINEZ	23030725	CANTERAS CARTAGENA	07.02.2000	30.000	180,30	RD 13/92	050.
300403098052	MYAHYAQUI	X2078415C	EL ALGAR	19.02.2000	40.000	240,40	RD 13/92	052.
300048322053	MYAHYAQUI	X2078415C	EL ALGAR	24.02.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048794170	A BENHADDOU	MU008481	EL ALGAR CARTAGENA	13.12.1999	10.000	60,10	RD 13/92	009.1
300048773701	MYAHYAQUI	X2078415C	EL ALGAR CARTAGENA	19.02.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300403092177	T JUIJN	X0307868J	LA PALMA CARTAGENA	04.02.2000	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300048441650	E EL BEY	X2476777E	LA PALMA DE CARTAG	24.10.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048709180	ACASANOVA	22959548	LOS PATOJOS CARTAG	03.12.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048774079	J RODENAS	22931625	MOLINOS MARFAGONES	18.02.2000	10.000	60,10	L 30/1995	
300048883907	M GISBERT	27486095	CEHEGIN	19.01.2000	10.000	60,10	RD 13/92	098.2
300048861183	J GOMEZ	22345869	CIEZA	20.12.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048872727	M ORTEGA	22476784	CIEZA	10.03.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048600272	A MORENO	29039981	CIEZA	27.02.2000	10.000	60,10	L 30/1995	
300048862278	A MORENO	29039981	CIEZA	26.01.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1

300048873707	A MARIN	48477575	CIEZA	10.03.2000	10.000	60,10	RD 13/92	012.1
300048600429	AAMADOR	77564709	CIEZA	03.03.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048860336	J MONTIEL	77711995	CIEZA	19.12.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
300048874645	S SANCHEZ	77715594	CIEZA	12.03.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300048982041	J MOLINA	29048080	JUMILLA	29.02.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048802270	A LOPEZ	22899938	LA UNION	21.01.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300403063001	J SOTO	22966333	LA UNION	01.11.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300048894589	ABAUTISTA	22991950	LA UNION	22.02.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048331066	ASANTIAGO	23021139	LA UNION	09.11.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048303198	ASANTIAGO	23027992	LA UNION	14.01.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048983288	P MARTINEZ	22349312	LAS TORRES COTILLAS	07.03.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048890006	J SANDOVAL	48418599	LAS TORRES COTILLAS	08.03.2000	25.000	150,25	RD 13/92	003.1
300048819300	M GARCIA	52801310	LAS TORRES COTILLAS	29.11.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048467407	C CILLER	74319299	LAS TORRES COTILLAS	17.12.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048826018	ABOUSBAA	X2533398V	LORCA	02.01.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	062.1
300048920400	M NAVARRO	23219493	LORCA	13.03.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048920394	M NAVARRO	23219493	LORCA	13.03.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300403102407	F ROMERA	23249310	LORCA	02.03.2000	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300048920692	A LOPEZ	23284684	LORCA	12.03.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300403104763	ALLAMAS	23191726	DIP CAZALLA LORCA	09.03.2000	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300048888280	J FLORES	23198287	DIP TIATA LORCA	12.02.2000	10.000	60,10	L. 30/1995	
300048928435	M FARID	X2508567A	EL PORVENIR LORCA	11.03.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048888115	D FERNANDEZ	48417648	LORQUI	19.02.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048808922	MLAARABA	CC001321	LOS ALCAZARES	22.02.2000	10.000	60,10	RD 13/92	009.1
300048463580	N RAMHI	X2633098N	LOS ALCAZARES	03.02.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048801710	J UTRERAS	22987559	LOS ALCAZARES	17.01.2000	10.000	60,10	L. 30/1995	
300048886143	M ESPEJO	23237867	BALSICAS	04.02.2000	10.000	60,10	L. 30/1995	
300048824733	H EL ARBI	X1301205A	DIP IFRE MAZARRON	15.01.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048801605	M KRIM ARBI	X1408967X	MOLINA DE SEGURA	13.01.2000	10.000	60,10	L. 30/1995	
300048832067	A EL FATEHY	X1995392G	MOLINA DE SEGURA	22.12.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048826201	M YOUSFI	X2683099B	MOLINA DE SEGURA	09.01.2000	10.000	60,10	L. 30/1995	
300048984785	J SANCHEZ	22423395	MOLINA DE SEGURA	07.03.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048986095	J GARCIA	22425037	MOLINA DE SEGURA	11.03.2000	10.000	60,10	RD 13/92	106.2
300048803936	J NIETO	48418660	MOLINA DE SEGURA	02.02.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048981772	R PALAZON	48424359	MOLINA DE SEGURA	01.03.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300048981085	J PASTOR	48448269	MOLINA DE SEGURA	04.03.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300048925616	J PASTOR	48448269	MOLINA DE SEGURA	03.03.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300048774651	J AMADOR	52815701	MOLINA DE SEGURA	03.03.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048983057	R ALCAÑIZ	52818551	MOLINA DE SEGURA	03.03.2000	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300048868992	A TORRENTE	52819854	MOLINA DE SEGURA	03.03.2000	10.000	60,10	RD 13/92	151.2
300048874610	J PALAZON	74303680	MOLINA DE SEGURA	09.03.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300403103084	P SANCHEZ	74336706	MOLINA DE SEGURA	03.03.2000	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300048408658	L BAIZE	X2801763H	MULA	21.12.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300403106358	J FERNANDEZ	22347715	MULA	14.03.2000	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300048985534	F CORBALAN	22478809	MULA	11.03.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048770104	D FATEH	X1763551A	MURCIA	02.11.1999	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048839396	M HUSSAIN	X2373323E	MURCIA	08.02.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300403097977	M TROMP	X2522516Z	MURCIA	19.02.2000	40.000	240,40	RD 13/92	048.
300403105871	J AVILES	02883062	MURCIA	13.03.2000	20.000	120,20	RD 13/92	052.
300048933893	J MARTINEZ	22405899	MURCIA	24.02.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048989552	M MANZANERA	22429098	MURCIA	14.03.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300403102936	F BERMEJO	22467780	MURCIA	03.03.2000	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300048779510	J LOPEZ	22478606	MURCIA	27.11.1999	75.000	450,76	RDL 339/90	061.1
300403106048	R DE LA HOZ	22482337	MURCIA	14.03.2000	20.000	120,20	RD 13/92	050.
300048591386	F CONESA	22926581	MURCIA	10.01.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	061.4
300048934230	F PINAR	27442580	MURCIA	02.03.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048987361	J GIL	27453838	MURCIA	14.03.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300403079483	J CHUMILLAS	27458724	MURCIA	14.12.1999	30.000	180,30	RD 13/92	052.
300048442605	A GARCIA	27466838	MURCIA	16.09.1999	10.000	60,10	L. 30/1995	
300048748172	F SANCHEZ	27468568	MURCIA	17.02.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048992691	J LOPEZ	34785742	MURCIA	22.02.2000	10.000	60,10	RD 13/92	170.
300048315942	F LOPEZ	34787400	MURCIA	10.03.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048920552	J LORCA	34803566	MURCIA	01.03.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048902586	F IBÁÑEZ	34821297	MURCIA	17.02.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048925318	O ALIX	34831912	MURCIA	11.02.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300048908138	A JIMENEZ	34833050	MURCIA	22.02.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048926943	M LOPEZ	48391675	MURCIA	19.02.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3

300048927510	L LOPEZ	48392081	MURCIA	09.02.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.4
300048503291	I PEREZ	48393735	MURCIA	11.01.2000	10.000	60,10	L. 30/1995	
300048904376	A JIMENEZ	48394519	MURCIA	01.03.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048410355	F CORREAS	48395575	MURCIA	09.12.1999	10.000	60,10	L. 30/1995	
300048932463	P REQUENA	48400412	MURCIA	04.03.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300048508665	MMOLINA	48402477	MURCIA	17.03.2000	10.000	60,10	L. 30/1995	
300048752618	B JIMENEZ	48430148	MURCIA	17.11.1999	10.000	60,10	L. 30/1995	
300048302467	O MARTINEZ	48509352	MURCIA	11.03.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300048759479	J MARTINEZ	48509585	MURCIA	08.03.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048981530	AMARTINEZ	48513166	MURCIA	12.03.2000	15.000	90,15	RD 13/92	118.1
300048760585	J CORTES	48517680	MURCIA	02.03.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048750488	A ROMERO	52532218	MURCIA	27.01.2000	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049020299	J SANCHEZ	27473611	ALBATALIA	09.03.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048597820	J PUJANTE	48497732	ALJUCER	04.02.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048774031	A TERUEL	22480618	B PROGRESO	18.02.2000	10.000	60,10	L. 30/1995	
300048981668	L FERNANDEZ	34786055	BARRIO PROGRESO	17.03.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048984967	F ALARCON	27444242	CABEZO DE TORRES	12.03.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048980585	AGARCIA	34799350	CHURRA	09.03.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048849262	J ROS	34824545	EL PALMAR	05.01.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048930429	A FERNANDEZ	74415749	ESPINARDO	27.02.2000	10.000	60,10	RD 13/92	130.5
300048926116	I GUERRERO	27478876	LAALBATALIA	07.03.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048856473	J GALLEGO	22405552	LA ALBERCA	24.02.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048939081	M SANCHEZ	27442342	LA ALBERCA	26.02.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048938982	H VALVERDE	48477073	MONTEAGUDO	01.03.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048429285	R ALMAGRO	48521763	PATÍÑO	04.02.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048763355	P MADRID	27434791	PUENTE TOCINOS	02.12.1999	10.000	60,10	L. 30/1995	
300048906683	J MIÑANO	34788684	SAN ANDRES	08.03.2000	10.000	60,10	L. 30/1995	
300048604680	T AVILES	22378879	SAN GINES	29.02.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	061.4
300048929233	A CABALLERO	22458249	SAN GINES	07.03.2000	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300048319522	M ARRACHE	X2871312S	SAN JOSE DE LA VEG	18.03.2000	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300403102912	L DE JUAN	07527998	SANTIAGO DE LA RIB	03.03.2000	40.000	240,40	RD 13/92	048.
300048748354	A GONZALEZ	22332336	SANTIAGO ZARAICHE	11.10.1999	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048441108	J ALEGRIA	27455092	SANTIAGO ZARAICHE	19.12.1999	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048835287	F FERNANDEZ	48495830	TORREAGUERA	29.02.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048931513	J SANCHEZ	34799171	ZARANDONA	20.02.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048920011	P DIAS	X2600470K	PUERTO LUMBRERAS	23.02.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048960793	B JEBBOUR	X2078368L	SAN JAVIER	05.03.2000	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300048771157	BBAYAD	X2435787H	EL MIRADOR	21.11.1999	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300048808958	C MARIN	22897615	SANTIAGO DE LA RIB	23.02.2000	15.500	93,16	RDL 339/90	060.1
300048808960	C MARIN	22897615	SANTIAGO DE LA RIB	23.02.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
300048928083	F CANO	77565693	STGO RIBERA S JAVI	13.02.2000	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300048856278	F PARDO	27468019	SANTOMERA	18.01.2000	10.000	60,10	RD 13/92	167.
300048828416	H LAHLALI	X1433257N	TORRE PACHECO	15.01.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048935257	HATAAIBI	X2072991R	TORRE PACHECO	15.03.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048808764	O SROUR	X2328906H	TORRE PACHECO	13.02.2000	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300048464042	N RAMHI	X2633098N	TORRE PACHECO	18.12.1999	10.000	60,10	L. 30/1995	
300403105380	J RECHE	22985438	TORRE PACHECO	11.03.2000	30.000	180,30	RD 13/92	050.
300403106012	A NOGUERA	34806131	TORRE PACHECO	14.03.2000	40.000	240,40	RD 13/92	052.
300403106176	D PUCHE	29075372	YECLA	14.03.2000	30.000	180,30	RD 13/92	050.
300048894504	G ZABALA	23166014	EIVISSA	21.02.2000	15.000	90,15	RD 13/92	117.1
300048773166	D PEREZ	28641222	SEVILLA	16.02.2000	25.000	150,25	RD 13/92	056.2
300403096821	V RUBIO	20789440	ALGEMESI	15.02.2000	20.000	120,20	RD 13/92	048.
300048984610	P HERNANDEZ	02189979	LUGAR NUEVO CORONA	08.03.2000	10.000	60,10	RD 13/92	109.2
300403091975	F CARRASCO	19850974	PATERNA	03.02.2000	20.000	120,20	RD 13/92	052.

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

5235 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 28 de abril de 2000.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros			
300049060420	M DIOUF	MU009097	ALICANTE	20.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048994043	T CORTES	52764529	ALICANTE	29.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300048895557	ABARAKA	X2769277P	CALLOSA DE SEGURA	14.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048316211	S CONTRERAS	27449881	ORIHUELA	25.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048928368	A SIMON	39023566	ORIHUELA	02.03.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048905733	J MUÑOZ	43704823	ORIHUELA	15.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
309048657400	HIERBAPLANT S L	B04286811	ALMERIA	04.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300048316429	R JEMMAT	X2234233J	EL ALQUIAN	28.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048991315	A EL BATTABI	X2544172G	SOLANA DEL PINO	25.03.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300048993762	A EL BATTABI	X2544172G	SOLANA DEL PINO	25.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048962364	AAMADOR	25863962	HUELMA	15.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048935452	RESINAS Y COLOFONIAS MODIF	A28842292	MADRID	13.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	015.1
300048316417	V REYES	28060412	MADRID	28.02.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300048985686	A ORTEGA	51411853	MADRID	17.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048924211	TRANSITOS PATTIER SL	B80800493	VILLANUEVA PERALES	23.02.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048874141	F MARTINEZ	77707243	ABARAN	30.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049022818	R SANCHEZ	22476448	ALCANTARILLA	31.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048981590	A CANTO	27468291	ALGUAZAS	16.03.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048904870	D ALCOLEA	48445601	ARCHENA	22.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
300048962900	J DIAZ	22966916	LA ALJORRA CARTAGE	15.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048872200	I BOSQUES	48392253	CEUTI	11.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300048876952	TALLERES ELECTROTECNICOS G	B30355671	CIEZA	30.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300048807425	M GUTIERREZ	23006406	BALSAPINTADA FTE A	11.02.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300048876435	R LOPEZ	29048314	JUMILLA	02.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048305456	J GONZALEZ	77716144	JUMILLA	31.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048317148	AKAMAKOE	X2150901X	LAS TORRES COTILLAS	18.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048317124	AKAMAKOE	X2150901X	LAS TORRES COTILLAS	18.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048962030	M JACQUEMOTTE	X2126484L	LOS ALCAZARES	21.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	015.1
300048489993	L BELKBIR	X2085168B	MAZARRON	12.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048302455	M SEDDIK	X1466272E	CAÑADA GALLEG0	08.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048876320	BERNARDO GIL SANCHEZ S L	B30489959	MOLINA DE SEGURA	31.03.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048991431	MMARTINEZ	22434125	MOLINA DE SEGURA	29.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048986265	JMASEGOSA	48421458	MOLINA DE SEGURA	19.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048989722	P ROS	48424868	MOLINA DE SEGURA	16.03.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048989710	P ROS	48424868	MOLINA DE SEGURA	16.03.2000	16.000	96,16		RD 13/92	099.1
300048732462	P ZAMBUDIO	22404665	MURCIA	05.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300048315450	J MUÑOZ	34802720	MURCIA	29.03.2000	16.000	96,16		RD 13/92	084.1
300048317896	M PEREZ	22472131	CABEZO DE TORRES	21.02.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300048906660	M PEREZ	22472131	CABEZO DE TORRES	07.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
300048906671	M PEREZ	22472131	CABEZO DE TORRES	07.03.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048508033	A SANCHEZ	48494979	EL RAAL	12.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300048900220	E LOPEZ	48428008	PUEBLA DE SOTO	10.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048900218	E LOPEZ	48428008	PUEBLA SOTO	10.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048839803	E LOPEZ	48428008	PUEBLA SOTO	10.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300048917516	F MORENO	48497821	SANTIAGO EL MAYOR	09.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300048441297	R VILA	23034859	SAN PEDRO PINATAR	02.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
300048453111	BBOUHMAMA	X2096720V	DOLORES DE PACHECO	11.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048992265	A GOUAL	X2227245V	DOLORES DE TORRE P	26.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048983276	P ABDELMOULA	X1111295G	CORELLA	07.03.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048988754	AGARCIA	19890013	VALENCIA	20.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	170.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

5196 Expediente de dominio sobre inmatriculación 189/99.

Doña María Isabel Fernández Casado, del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 189/99, a instancias de don Antonio Sánchez López, se sigue expediente de dominio sobre inmatriculación de la siguiente finca:

«En la ciudad de Caravaca de la Cruz y su calle San Vicente de Paúl, número 5, una casa de una sola planta, que ocupa una extensión superficial de cincuenta y dos metros, diecisiete decímetros cuadrados. Consta de comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo. Linda: derecha entrando, casa número 4 de don Nicolás Martínez García; izquierda entrando, casa número 6 de doña Carlota Carrasco Álvarez; espaldas, terrenos del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, y frente, calle de situación».

Parcela catastral 009492006. Parcela Cta. 2 WH919A0001TI.

La cual fue adquirida por el promovente Sr. Sánchez López, en virtud de contrato de adjudicación gratuita al legal representante del Patronato «La Sagrada Familia», no encontrándose la misma inscrita en el Registro de la Propiedad.

Por el presente se convoca al Patronato «Sagrada Familia», filial de la Constructora Benéfica San Vicente de Paúl, actualmente desaparecidas y con domicilio desconocido, a como persona de quien procede la finca, así como titulares de la finca matriz, así como a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción, así como a todas aquellas que sean parte y pudiera resultar desconocido su domicilio, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Caravaca de la Cruz a 20 de enero de 2000.—La Juez, María Isabel Fernández Casado.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Dos de Lorca

5197 Juicio ejecutivo 69/1997.

Don Juan Rollán García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Lorca.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 69/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Casto Luis Balsalobre Marzo, Antonia Mateos Romero, Juan Antonio Valera Sánchez, Pilar Dolores Torrecillas Cano, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala

de audiencia de este Juzgado, el día 23 de junio de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.068, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de julio de 2000, a las once treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de septiembre de 2000, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Urbana. Número uno. Local destinado a aparcamiento en planta de sótano del edificio sito en Plaza de Saavedra, callejón que va al exconvento de Santo Domingo y calle Marsilla, de Lorca, con entrada independiente por la calle Marsilla, a través de una rampa de acceso, sin distribución interior, con una superficie construida de quinientos tres metros cuadrados. Linda: derecha entrando, callejón que va al exconvento de Santo Domingo; izquierda, Cándida García Alcaraz; fondo, Plaza de Saavedra, y frente, calle Marsilla, por donde tiene sus entradas. Está inscrita en cuanto a once veintidos avas partes indivisas, a nombre de Juan Antonio Valera Sánchez, después de haber sido enajenadas las restantes porciones. Inscrito al tomo 1.902, libro 1.598, folio 155, finca 25.054, inscripción 1.ª, valor de 11/22 ind. Valorada en 13.200.000 pesetas.

Dado en Lorca a 6 de marzo de 2000.—El Magistrado-Juez, Juan Rollán García.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Lorca

5178 Juicio ejecutivo 138/1990.

Don Juan Rollán García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Lorca.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 138/1990, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de P.S.A. Credit España, S.A., Entidad de Financiación, contra Francisco Oliver Ramos, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 30 de junio de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.068, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 28 de julio de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 29 de septiembre de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Tercera parte indivisa de rústica.- Hacienda situada en la diputación de Tébar, término de Águilas, con casa para los labradores y dueños, era de trillar mieses, balsa y cañería, con árboles frutales, palas, tierras de riego eventual y de secano y monte.

De superficie ochenta y tres hectáreas, cincuenta y seis áreas, noventa y una centiáreas, veintitres decímetros

cuadrados. Descripción registral en el Registro de la Propiedad de Águilas, al tomo 2.123, folio 119, finca 1.915-N. Valorado en 6.962.500 pesetas (seis millones novecientas sesenta y dos mil quinientas pesetas).

Dado en Lorca a 28 de marzo de 2000.—El Magistrado-Juez, Juan Rollán García.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

5201 Procedimiento judicial número 136/1999.

Don Roque Bleda Martínez, Juez de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 136/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra José Antonio Fernández Sueiras, Antonia Carbonell Pérez en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 22 de junio a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 3075, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Horario examen de títulos: Viernes, de 10 a 12 horas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de julio a las 10, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de septiembre a las 10 horas, cuya

subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

-Número cuatro. Vivienda en primera planta sobre la baja que forma parte de un edificio sito en Molina de Segura, calle Oriente, número 25. Tiene una superficie total construida de 118 metros cuadrados. Superficie útil de 90 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 1.119, libro 396, folio 97, finca número 42.225, inscripción 3.

Tasación: 10.700.000 pesetas (diez millones setecientas mil pesetas).

Dado en Molina de Segura, 10 de abril de 2000.—El Juez.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

5179 Procedimiento separación contenciosa 214/1999.

Procedimiento: Separación contenciosa 214/1999.

De Blas Bermejo González.

Procurador: Antonio Conesa Aguilar.

Contra Sandra Caballero Mojena.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

El anterior escrito con sus documentos, presentado por el Procurador don Antonio Conesa Aguilar, promoviendo demanda de separación, regístrese.

Se tiene por parte a dicho Procurador en nombre y representación de don Blas Bermejo González, entendiéndose con él las sucesivas diligencias con devolución del poder presentado, que en su caso se devolverá previo testimonio en autos.

Se admite a trámite la demanda presentada, que se sustanciará por los trámites establecidos en la Disposición Adicional 5.ª de la Ley 30/1981, de 7 de julio.

Emplácese a la demandada Sandra Caballero Nojena para que en plazo de veinte días comparezca en autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará en rebeldía y se le tendrá por precluido el trámite de contestación.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Sandra Caballero Mojena, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

Molina de Segura a 4 de abril de 2000.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura

5249 Juicio ejecutivo 28/83-J.

Doña Ana Isabel González Peinado, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen:

Autos de juicio ejecutivo número 28/93-J.

Actor: Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A., Paseo Recoletos, número 10, Madrid. CIF A-80/041106.

Antes: Banco Exterior de España, S.A. (antes Bexleasing, S.A.).

Procurador: Sr. Conesa Aguilar, c.c. 12/93.

Principal: 1.909.642 pesetas.

Costas: 700.000 pesetas.

Ddo. Mace Automoción y Servicios, S.A., Maximiliano González Ganga, Josefa Peñalver Lozano, Ceferino Gómez López y Ángeles Escolar Villa, hoy en paradero desconocido, cuyo autos por medio de la presente

Cédula de notificación de requerimiento y traslado

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta localidad, en autos arriba referenciados, se requiere al demandado indicado, para que en el término de seis días, presente en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles que le fueron embargados, bajo apercibimiento de ser suplidos a su costa.

Asimismo se hace saber al indicado demandado que por el actor en el presente procedimiento ha sido designado perito para valorar los bienes embargados a don Salvador Martínez Gallud, quien tiene aceptado y jurado el cargo, a fin de que, dentro del término de segundo día, designe otro por su parte si le conviniere, siendo a su cargo sus honorarios, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado de contrario.

Y para que sirva de requerimiento, notificación y traslado a quien expresado queda, libro y sello la presente en Molina de Segura a 14 de abril de 1999.—La Secretaria, Ana Isabel González Peinado.

Primera Instancia número Uno de Mula

5254 Expediente de dominio 148/2000.

Don Juan Antonio Romero Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Mula.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida, 148/2000, a instancia de Cristóbal Fernández Escámez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Una bodega para vinos señalada con el número dos, situada en la villa de Bullas, partido de Marimingo, sitio el Callejón, sin número de policía, que linda: derecha entrando, o sea, saliente, y por la espalda, Norte, de este caudal, calle servidumbre por medio del último viento; izquierda, o sea, Poniente, parte de don Fabino Carreño, y por su frente, o sea, Mediodía, carretera de Murcia a Puebla de Don Fadrique. Se compone de dos pisos, destinada a la conservación de dicha

especie (...); mide ciento siete metros cuadrados. Constituye la finca registral número 9.603, segregada de la inscrita con el número 3.730.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a don Blas Rafael Marsilla y Melgares de Aguilar, como anterior titular registral y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Mula a 27 de abril de 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

5195 Procedimiento sumario Art. 131 L.H. 93/1999.

Don Antonio López-Alanis Sidrach de Cardona, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 93/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Urquijo, S.A., contra Cayetano Serrano Aranda, Josefa Tomás Tomás, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 21 de junio de 2000, a las 9,45 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de julio de 2000, a las 9,45, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración

de una tercera, el día 20 de septiembre de 2000, a las 9,45 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta:

Finca registral número 1.325, inscripción 2.^a, inscrita en la sección 7.^a, libro 17, folio 73 del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia.

Finca registral número 21.758, inscripción 2.^a, inscrita en la sección 7.^a, libro 195, folio 70 del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia.

Tipo de subasta:

Para la finca 1.325, el de 6.390.000 pesetas (seis millones trescientas noventa mil pesetas).

Para la finca 21.758, el de 15.875.000 pesetas (quince millones ochocientos setenta y cinco mil pesetas).

Dado en Murcia a 21 de febrero de 2000.—El Magistrado-Juez, Antonio López-Alanis Sidrach de Cardona.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

5190 Juicio ejecutivo 341/99.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretario de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: En el procedimiento de juicio ejecutivo 341/99, seguido en Primera Instancia número Uno de Murcia, a instancia de Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa de Crédito, contra Juan Martínez Sánchez (esposa Art. 144 R.H.) y Alicia Bernal Martínez (esposos Art. 144 R.H.), sobre juicio ejecutivo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 269

En Murcia a 6 de abril de 2000.

El Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 341/99, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa de Crédito, representando por el Procurador don Carlos Mario Jiménez Martínez y bajo la dirección de don Enrique Montoro Fraguas, y de otra, como demandado, don Juan Martínez Sánchez (esposa Art. 144 R.H.) y doña Alicia Bernal Martínez (esposos Art. 144 R.H.), que figura declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores Juan Martínez Sánchez (esposa Art. 144 R.H.), con domicilio en calle Reina Sofía, número 8, Murcia, y Alicia Bernal Martínez (esposos Art. 144 R.H.), con domicilio Reina Sofía, 8, Murcia, y con su producto cumplido y entero pago al

ejecutante Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa de Crédito, representado por el Procurador don Carlos Mario Jiménez Martínez, de la cantidad de novecientas sesenta y nueve mil setecientas sesenta y una pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses correspondientes y al pago de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago de la cantidad adeudada, a todo lo cual condeno solidariamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Juan Martínez Sánchez (esposa Art. 144 R.H.) y Alicia Bernal Martínez (esposo Art. 144 R.H.), extiendo y firmo la presente en Murcia a 17 de abril de 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

5177 Juicio ejecutivo 894/1981.

Don Antonio López-Alanis Sidrach de Cardona, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 894/1981, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Joaquín Elizalde Urdanoz, contra Felipe Reverte Segado, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 5 de julio de 2000, a las 9,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 6 de septiembre de 2000, a las 9,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de octubre de 2000, a las 9,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Para el caso de que no puedan ser notificados los señalamientos de subasta al demandado, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

- Lote número uno. Finca 19.977 del Registro de la Propiedad de Águilas. Valorada en 28.405.000 pesetas.

- Lote número dos. Finca 21.886 del Registro de la Propiedad de Águilas. Valorada en 5.393.500 pesetas.

- Lote número tres. Finca 20.709 del Registro de la Propiedad de Águilas. Valorada en 4.948.900 pesetas.

- Lote número cuatro. Finca 20.710 del Registro de la Propiedad de Águilas. Valorada en 2.355.000 pesetas.

- Lote número cinco. Finca 20.617 del Registro de la Propiedad de Águilas. Valorada en 2.340.000 pesetas.

- Lote número seis. Finca 25.214 del Registro de la Propiedad de Águilas. Valorada en 1.609.550 pesetas.

- Lote número siete. Finca 21.887 del Registro de la Propiedad de Águilas. Valorada en 491.750 pesetas.

Dado en Murcia a 17 de marzo de 2000.—El Magistrado-Juez, Antonio López-Alanis Sidrach de Cardona.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

5175 Juicio ejecutivo 922/97.

Número: 922/97.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De Caja Postal, S.A.

Procurador: Antonio José González-Conejero Martínez.

Contra José Inocencio Hernández Pagán (esposa Art. 144 R.H.) y Mariano Hernández Pagán (esposa Art. 144 R.H.).

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretario de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En Murcia a 24 de marzo de 2000.

El Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Caja Postal, S.A., representado por el Procurador don Antonio José González-Conejero Martínez y bajo la dirección de Letrada, y de otra, como demandado, don José Inocencio Hernández

Pagán (esposa Art. 144 R.H.) y Mariano Hernández Pagán (esposa Art. 144 R.H.), que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don José Inocencio Hernández Pagán (esposa Art. 144 R.H.) y don Mariano Hernández Pagán (esposa Art. 144 R.H.), hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja Postal, S.A., de la cantidad de novecientas sesenta y una mil ciento veintitres de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dichos demandados. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los Estrados del Juzgado, y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia al demandado José Inocencio Hernández Pagán (esposa Art. 144 R.H.), caso de no ser posible su localización y a don Mariano Hernández Pagán (esposa Art. 144 R.H.), se expide la presente, dado sus ignorados paraderos, que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a 5 de abril de 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

5174 Juicio ejecutivo 390/1997.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 390/1997.

De Caja Postal, S.A.

Procurador: Joaquín Martínez-Abarca Muñoz.

Contra María Alarcón Quirantes, desconocidos herederos de Manuel Alpañez Mateos.

En autos de referencia se ha practicado tasación de costas y liquidación de intereses, cuyo importe total asciende a la suma de cuatrocientas cincuenta mil seiscientos noventa y dos pesetas.

De dicha tasación de costas se da vista a desconocidos herederos de Manuel Alpañez Mateos, en ignorado paradero, para que en el plazo de tres días puedan impugnarla.

Dado en Murcia a 23 de marzo de 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

5176 Procedimiento cognición 799/1999.

Procedimiento: Cognición 799/1999.

De Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador: Antonio Vicente Villena.

Contra Juan Antonio Betanzos Cabrera y esposa Art. 144 R.H.

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretario Judicial doña María Carolina Álvarez Galindo.

En Murcia a 11 de abril de 2000.

Por presentado el anterior escrito de la parte actora, únase a los autos de su razón, visto su contenido y conforme a lo solicitado, emplácese al demandado don Juan Antonio Betanzos Cabrera y esposa Art. 144 R.H., a quien y dado su paradero desconocido, se emplazará en legal forma para que, si le conviniere, dentro del plazo de nueve días, comparezca por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expidiéndose los despachos necesarios.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Juan Antonio Betanzos Cabrera y esposa Art. 144 R.H., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia a 11 de abril de 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

5204 Menor cuantía 10/2000.

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 354/1988, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra Pedro Barqueros Blaya y Juana Navarro Vélez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 21 de junio de 2000 a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 0182-5639-3087-18-0354-88, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes,

entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de julio de 2000 a las diez, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de septiembre de 2000 a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Un edificio situado en Mula, Avenida de Los Mártires de la División Azul, sin número de policía, que linda: Frente, orientado al Norte, en línea de catorce metros y sesenta centímetros, la Avenida de su situación; derecha entrando, en línea de once metros y cincuenta centímetros, solar de doña Bernarda Ballester Dato; izquierda, en línea de quince metros y quince centímetros, casas de don Juan Gómez Zapata y doña Dolores Ballester Sánchez. Ocupa una extensión superficial de ciento ochenta y nueve metros cuadrados; se compone de tres plantas, la baja se destina a almacén, y las altas a viviendas con la siguiente distribución: vestíbulo de entrada, tres dormitorios, comedor, estar, cocina, despensa, despacho, baño y aseo, por el baño y la cocina se tiene acceso a una terraza; las viviendas tienen entrada independiente por un zaguán y escalera existente en el lindero de la derecha; constan de dos crujías, en la segunda crujía esta la escalera de subida a las viviendas, a todo lo largo de la primera crujía hay un voladizo, destinado a mirador y solanas, con acceso por el estar y despacho. La superficie total construida es de trescientos dieciséis metros cuadrados. Sobre esta finca pesa la servidumbre de desagüe de las aguas residuales de las del lindero espalda, propias de don Juan Gómez Zapata y doña Dolores Ballester Sánchez, y asimismo a favor de esta última, paso de aguas para usos domésticos. Inscripción: En el libro 70, tomo 310, folio 115 vuelto, finca número 9.846, del Registro de la Propiedad de Mula.

Tipo de subasta:

7.000.000 de pesetas (siete millones de pesetas).

Dado en Murcia, 23 de marzo de 2000.—La Magistrada Juez.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

5194 Procedimiento menor cuantía 369/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 369/2000.

De María Jesús Martínez Morante, Ignacio Murcia Fernández.

Procurador: Francisco Aledo Mozo, Francisco Aledo Monzo.
Contra don José Sánchez Murcia, y herederos y causahabientes.

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretario Judicial doña Carolina Carbonell Arroyo.

En Murcia a 11 de abril de 2000.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastanteado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese correspondiente juicio de menor cuantía, teniéndose como parte en el mismo a María Jesús Martínez Morante, Ignacio Murcia Fernández y en su nombre al Procurador don Francisco Aledo Monzo, en representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido Procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a José Sánchez Murcia, José Sánchez Murcia herederos y causahabientes, a quien se emplazará en legal forma, para que, si le conviniere, se persone en los autos dentro del término de veinte días, por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado del demandado José Sánchez Murcia, José Sánchez Murcia herederos y causahabientes se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia a 11 de abril de 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

5193 Autos de cognición 153/00.

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 153/00, se tramitan autos de cognición seguidos a instancia de Iberdrola, S.A., representada por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, contra don Francisco Fernández Nicolás y cónyuge a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 674.513 pesetas de principal, en los cuales se ha acordado que por medio del presente se emplace al demandado don Francisco Fernández Nicolás, a fin de que dentro del plazo improrrogable de nueve días hábiles comparezca en autos con asistencia de Letrado, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se le declarará en situación procesal de rebeldía, siguiendo el juicio su curso.

Se da igualmente traslado de la demanda por medio del presente a la esposa del demandado a los efectos prevenidos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Murcia a 27 de abril de 2000.—El Magistrado-Juez, José Moreno Hellín.—La Secretaria.

Primera Instancia número Siete de Murcia

5185 Procedimiento juicio ejecutivo número 641/98.

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo 641/98 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Antonio Francisco Martínez Ros y Virtudes Campos Sánchez, en cuyos autos se ha acordado publicar el presente a fin de notificar a los abajo expresados que se ha practicado tasación de costas y cuyo importe es de 559.763 pesetas y liquidación de intereses, cuyo importe es el de 739.986 pesetas, más 1.378 pesetas diarias que se irán devengando desde la fecha 9 de marzo de 2000 hasta la consignación del principal, a fin de que en el término de tres días puedan impugnarla si a su derecho interesare.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los interesados cuyo domicilio se ignora, expido el presente en Murcia, 12 de abril de 2000.—La Secretaria.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

5184 Cédula de notificación y embargo.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Se decreta la mejora de embargo sobre otros bienes propiedad de los demandados Inmobimur, S.L., Antonio Jesús Monserrate Pérez y Ana María Muñoz Vivancos, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 830.217 pesetas de principal más 400.000 pesetas de intereses y costas sirviendo esta resolución de mandamiento en forma.

Se designan como bienes a embargar la parte legal de la pensión que percibe la demandada Ana María Muñoz Vivancos y los vehículos MU-6543-BS y MU-4588-BL.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Inmobimur, S.L., Antonio Jesús Monserrate Pérez y Ana María Muñoz Vivancos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 13 de abril de 2000.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

5188 Juicio ejecutivo 161/2000.

Doña Nieves Esther Sánchez Rivilla, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al/a referido/a demandado/a d./ña. Pablo Francisco López López a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le

conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador/a que le represente, Apercibiéndole que de no verificarlo será declarado/a en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del/a demandado/a, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, resultando ser los siguientes:

-Cantidades pendientes de percibir de la Agencia Tributaria en concepto de devoluciones de IVA, IRPF...

-Saldos existentes en cuentas de todo tipo abiertas en Caja Rural de Almería, BBVA, Cajamurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Banco Español de Crédito, Banco Central Hispano.

Principal: 2.076.094.

Intereses, gastos y costas: 1.000.000 de pesetas.

En Murcia, 13 de abril de 2000.—La Secretaria.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

5192 Autos de juicio de cognición 519/98, sobre reclamación de cantidad.

Doña Nieves Esther Sánchez Rivilla, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 519/98, a instancia de José Luis Ruipérez Rodríguez, contra Amando Gullón Santa, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos ha recaído sentencia en fecha 15 de marzo de 1999, cuya parte dispositiva es de tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don José Luis Ruipérez Rodríguez, contra don Amando Gullón Santa, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre las partes y en consecuencia haber lugar al desahucio solicitado por la actora con relación a la vivienda sita en Murcia, calle Urano, número 6, 1.^a, 1, la cual deberá ser dejada libre y expedita a disposición de la actora en el plazo que se le señale y todo ello con expreso apercibimiento de lanzamiento en caso de que no verificase voluntariamente el abandono de la vivienda. Igualmente debo condenar y condeno a don Amando Gullón Santa a que abone a la actora la cantidad de doscientas ochenta y siete mil trescientas veinte pesetas (287.320 pesetas) por las rentas debidas, más los intereses legales de la citada cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, así como las rentas que se generen desde el mes de junio de 1998 a la fecha del desalojo a razón de 35.000 pesetas mensuales más los gastos de comunidad y servicios pactados entre dichas fechas, cantidades que se determinarán en ejecución de sentencia y todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de tres días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito en la forma prevista en el artículo 733 Ley de Enjuiciamiento Civil, en su nueva redacción por la L. 10/92, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia,

previa consignación de las rentas debidas hasta el momento de interposición del recurso.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Amando Gullón Santa, en paradero desconocido, expido el presente en Murcia a 12 de abril de 2000.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

5202 Juicio ejecutivo 42/1998.

Doña Nieves Esther Sánchez Rivilla, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo que bajo el número 42/1998, se tramitan ante este Juzgado a instancia del Procurador señor Rentero Jover en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra don Pedro Escolar Vivancos, doña Antonia García González; don Antonio Manuel Escolar García; doña Fuensanta Navarro García; don Salvador Navarro de Paco y doña Encarnación García Rodríguez, en reclamación de 2.435.891 pesetas de principal, más otras 800.000 pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas, se ha dictado auto de fecha cuatro de febrero pasado, decretando la mejora de embargo sobre los bienes de los demandados don Antonio M. Escolar García y doña Fuensanta Navarro García, y encontrándose los mismos en ignorado paradero se acuerda el embargo por medio de edictos de la finca número 88.997, del Registro de la Propiedad de Murcia Seis propiedad de los demandados don Antonio Manuel Escolar García y doña Fuensanta Navarro García, que se encuentran en ignorado paradero.

Y, para que lo acordado se lleve a efecto, se expide el presente en Murcia, 17 de abril de 2000.—El/la Secretario.

Instrucción número Uno de Murcia

5206 Juicio de faltas 819/99-R.

El Ilmo. Sr. don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias 819/99-R, en relación a los siguientes hechos: falta contra el orden público (circular sin seguro el 3-5-99).

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Isidoro Peña García, con D.N.I. 74.458.166, por el presente se le cita de comparecencia para ante este Juzgado, a fin de asistir al juicio de faltas señalado para el día 23 de mayo, a las 9,05 horas, en la Sala de Audiencia sita en la planta primera del Palacio de Justicia de Murcia, Ronda de Garay, 7, en concepto de denunciado, haciéndole saber que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida, podrá ser sancionado con multa de 5.000 hasta 25.000 pesetas. Debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse y acompañado de Abogado si así lo desea.

Dado en Murcia a 14 de abril de 2000.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Seis de Murcia

5173 Juicio de faltas 1.417/1998-L.

Cédula de citación

El Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia ha acordado citar a usted a fin de que el próximo día 22 de junio de 2000, a las 10 horas, asista en la Sala de Vistas de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por lesiones imprudentes, en calidad de denunciado por accidente de tráfico ocurrido el día 25 de septiembre de 1998 en Murcia, entre los vehículos MU-9412-AG, MU-8833-AW y MU-3303-AK.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo, apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación en forma a doña Teresa López Villaescusa, actualmente en ignorado paradero, se expida la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Agente Judicial.

De lo Social número Uno de Murcia

5172 Autos 76/2000, sobre cantidad.

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 76/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Ildefonso Cárdenas Lechuga, contra la empresa Compañía de Obras Akra, S.L. y FOGASA, sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 12 de junio de 2000, a las 10,20 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, 2.ª planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Compañía de Obras Akra, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 2 de mayo de 2000.—La Secretario Judicial, María Ángeles Arteaga García.

De lo Social número Dos de Murcia

5256 Autos de demanda 740/1999, sobre despido.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 740/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Fernández Gilar, contra la empresa Controlex Levante, S.L., sobre despido, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

S. S.^a Ilma. resuelve declarar extinguida con fecha de hoy la relación laboral existente entre las partes, condenado a la demandada Controlex Levante, S.L., a que abone al actor las siguientes cantidades:

En concepto de indemnización la suma 169.628 pesetas por salarios de trámite, desde el día del despido hasta el día de hoy, a razón de 3.717 pesetas, lo que importa 836.325 pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la misma pueden recurrir en reposición en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente. Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Controlex Levante, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a 12 de abril de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

5171 Autos 82/2000, sobre cantidad.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se siguen con el número 82/2000, a instancia de doña Fabiola Sánchez Jiménez, contra Abel Limpiezas, S.L., se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 15 de junio de 2000 y hora de las 11, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en calle Batalla de Flores, bajo (Edificio Alba), en la reclamación

de cantidad, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado legal representante de la empresa Abel Limpiezas, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 26 de abril de 2000.—La Secretaria.

De lo Social número Seis de Murcia

5180 Autos 261/00, sobre reclamación.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 261/00, a instancia de Emilio Pérez Garvi, contra la empresa Sistemas Comerciales Ferrosystem, S.L., en reclamación, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el próximo día 7 de julio, a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Sistemas Comerciales Ferrosystem, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta Región y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 12 de abril de 2000.—La Secretaria.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

5158 Modificación puntual número 16 del PGOU.

Habiéndose formulado el avance de modificación puntual número 16 del PGOU, relativa a la normativa sobre aleros en cubierta en ordenanzas de edificación aislada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el expediente se somete información pública de treinta días de duración, contados a partir del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo plazo podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, situada en calle Floridablanca, número 6, y presentarse por cualquier persona y por escrito las alegaciones u observaciones que se consideren procedentes.

Águilas, 25 de abril de 2000.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Bartolomé Hernández Giménez.

Alcantarilla

5159 Aprobado padrón de agua, basura, saneamiento, conservación de contadores e IVA del primer trimestre de 2000.

Por Decreto número 856 de fecha 10 de abril de 2000, fue aprobado el padrón de agua, basura, saneamiento, conservación de contadores e IVA, correspondiente al primer trimestre de 2000 y que importan un total de 117.924.219 pesetas con el siguiente desglose individualizado:

1.º trimestre:

Agua: 69.741.032.

C. contador: 799.618.

Basura: 26.902.386.

Saneamiento: 14.463.547.

IVA. 7%: 5.894.476.

IVA 16%: 123.160.

Dicho padrón queda expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento por espacio de un mes a contar desde la publicación del presente edicto, a fin de que en el plazo aludido puedan ser examinados por los legítimos interesados y presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Se establece como instrumento acreditativo del pago del dicho impuesto, el recibo o documento liberatorio que ha dispuesto este Ayuntamiento, debidamente diligenciado y sellado por las entidades colaboradoras, pudiéndose obtener en la Oficina de Aguages, situada en la calle Mayor, edificio de la Plaza de Abastos de San Pedro.

El Plazo para el ingreso será de dos meses desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», finalizando en todo caso el 30 de junio de 2000.

La publicación de este edicto surte los efectos de notificación al contribuyente, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Transcurridos los plazos de ingreso en periodo voluntario, se procederá a su cobro por vía de apremio, con recargo del 20%, según lo establecido en los artículos 97 y 98 del Reglamento General de Recaudación.

Se advierte a los contribuyentes que pueden domiciliar sus pagos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Alcantarilla, 11 de abril de 2000.—El Alcalde.

Campos del Río

5162 Impuesto de actividades económicas.

Por medio del presente, se pone en conocimiento que la matrícula del Impuesto de actividades económicas para el municipio de Campos del Río del ejercicio 2000, queda expuesta al público durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo ser consultado en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

Contra la inclusión, exclusión, o alteración de cualquiera de los datos de los que consta la matrícula que constituye acto administrativo cabe interponer recurso de reposición potestativo ante la Agencia Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda que hubiese dictado dicho acto o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de la Región de Murcia en el plazo de quince días.

El cómputo de plazos se realizará a partir desde el día inmediato siguiente al término del periodo de exposición pública de la matrícula.

La interposición de recurso de reposición o reclamación económico administrativa contra los actos citados no originaran la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde el órgano administrativo o el Tribunal Económico Administrativo competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Campos del Río, 6 de abril de 2000.—La Alcaldesa, Antonia María Buendía Almagro.

Las Torres de Cotillas

5157 Aprobado el proyecto de urbanización del Plan Parcial Industrial del Camino de los Pinos.

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, inicialmente, el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Industrial del Camino de los Pinos de Las Torres de Cotillas, presentado a instancia de «Promociones Cinco Torres», redactado por el Arquitecto don Andrés Tolinos Cánovas, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el

«Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, sito en la calle Ecuador, s/n., para deducir alegaciones.

Las Torres de Cotillas, 28 de marzo de 2000.—El Alcalde, Jesús Ferrer García.

Lorca

5170 Servicio de Patrimonio.

En el Servicio de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Lorca se tramita expediente de alteración de la calificación jurídica de «Bien de servicio público» a «Bien patrimonial» de un inmueble sito en calle Jerónimo Santa Fe conocido como «Casa Rastro o Matadero», de 2.800 metros cuadrados de superficie e inscrito en el Registro de la Propiedad, número 1, de Lorca al tomo 2.236, libro 1.889, folio 89, finca número 33.354, inscripción 1.^a

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, dicho expediente, con sus antecedentes y justificantes, se somete a información pública por plazo de un mes, durante el cual se podrán formular por escrito las alegaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 18 de abril de 2000.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Los Alcázares

5169 Resolución sancionadora.

Por hallarse en ignorado paradero D. Michael Martínez Lara, responsable de una infracción medioambiental (expediente 10/99) y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 194 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, mediante la presente se notifica la siguiente resolución sancionadora:

En fecha 19 de octubre de 1999 se dictó resolución por Alcaldía-Presidencia acordando la incoación de expediente de disciplina medioambiental por ejercicio de actividad con música en el local «California», sito en Avda. Marqués de Rozalejo de Los Alcázares, los días 30 de julio a las 0'58 horas, 1 de agosto a las 01'30 horas, 11 de agosto a las 0'45 horas, 28 de agosto a las 03'15 horas y 5 de septiembre a las 02'00 horas, siempre de 1999, con las puertas y ventanas abiertas.

Resultando que los hechos descritos constituyen infracción al artículo 17 de la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones y al art. 72.2.d) de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, calificada como grave.

Resultando que intentada la notificación personal de la resolución de incoación no pudo practicarse siendo preciso la publicación de Edicto en el «Boletín Oficial de la Región de

Murcia» de 10 de marzo de 2000 y habiendo transcurrido el plazo de 15 días para formular alegaciones sin que D. Michael Martínez Lara ni cualquier otro interesado en el expediente hayan formulado alegación alguna, la incoación revistió carácter de propuesta de resolución (artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto) por lo que procede resolver el expediente.

Compete al Alcalde-Presidente la resolución del expediente sancionador a la luz del artículo 79.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, y conforme a lo dispuesto en los artículos 72 y 74 del mencionado cuerpo legal, Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, y disposición adicional tercera del Decreto número 48/1998, de 30 de julio, de protección de medio ambiente frente al ruido (B.O.R.M. 6 de agosto de 1998).

HE RESUELTO:

Imponer sanción consistente en la clausura temporal del local descrito por periodo de seis meses conforme a lo dispuesto en el art. 74.2.b) de la Ley 1/1.995, de 8 de marzo.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia en el plazo de dos meses. Potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes. Los plazos habrán de contarse desde el día siguiente al de la notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

En Los Alcázares, 3 de abril de 2000.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares

5165 Resolución sancionadora.

Por hallarse en ignorado paradero don Antonio Muñoz Bo, responsable de una infracción medioambiental (expediente 07/99) y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 194 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, mediante la presente se notifica la siguiente resolución sancionadora:

En fecha 20 de octubre de 1999 se dictó resolución por Alcaldía-Presidencia acordando la incoación de expediente de disciplina medioambiental por ejercicio de actividad con música en el local «La Champa», sito en Avda. Marqués de Rozalejo esquina Avda. de la Constitución los días 1 de agosto a las 01'10 horas, 11 de agosto a las 0'45 horas, 26 de agosto a las 0'15, 28 de agosto a las 03'15 horas y 5 de septiembre a las 02'00 horas, siempre de 1999, con las puertas y ventanas abiertas.

Resultando que los hechos descritos constituyen infracción al art. 17 de la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones y al artículo 72.2.d) de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, calificada como grave.

Resultando que practicada notificación personal de la propuesta de resolución los interesados en el expediente no han formulado alegación alguna, procede la resolución del mismo.

Compete al Alcalde-Presidente la resolución del expediente

sancionador a la luz del artículo 79.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, y conforme a lo dispuesto en los artículos 72 y 74 del mencionado cuerpo legal, Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto y disposición adicional tercera del Decreto número 48/1998, de 30 de julio, de protección del medio ambiente frente al ruido (B.O.R.M. de 6 de agosto de 1998).

HE RESUELTO:

Imponer sanción consistente en la clausura temporal del local descrito por periodo de seis meses conforme a lo dispuesto en el artículo 74.2.b) de la Ley 1/1995, de 8 de marzo.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia en el plazo de dos meses. Potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes. Los plazos habrán de contarse desde el día siguiente al de la notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

En Los Alcázares, 4 de abril de 2000.—El Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares

5166 Padrones municipales y periodos de recaudación.

Aprobados por la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión ordinaria, celebrada el día 17 de abril de 2000, los Padrones Municipales relativos al:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana,
- Impuesto sobre Actividades Económicas,
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, y
- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras,

correspondientes al ejercicio 2000, se exponen al público durante el plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

Asimismo se fija como periodo de recaudación en voluntaria de los referidos Impuestos y Tasa, hasta el 30 de septiembre de 2000.

Los Alcázares, 18 de abril de 2000.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares

5168 Modificación de la ordenanza reguladora de las instalaciones temporales.

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 6 de abril de 2000, la modificación de la ordenanza reguladora de las instalaciones temporales, se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces inicial.

Los Alcázares, 7 de abril de 2000.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares

5167 Licencia municipal para establecer la actividad de oficina bancaria.

Por don Roque Baños Urrea, en representación de Caja Rural de Almería, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de oficina bancaria con emplazamiento en Avenida Constitución, número 19, de este municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 1/1995, de 8 de marzo, de Protección Ambiental, a fin de cuantos interesados en el expediente puedan examinarlo en la Sección de Industria del Ayuntamiento de Los Alcázares y formulen las alegaciones que tengan por convenientes.

En Los Alcázares, 7 de marzo de 2000.—El Alcalde-Presidente.

Mancomunidad Turística Mar Menor

5156 Cuenta general del presupuesto de esta Mancomunidad del ejercicio 1999.

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General del Presupuesto de la Mancomunidad Turística Mar Menor ejercicio 1999, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Los Alcázares, 27 de marzo de 2000.—El Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Murcia

5298 Resolución sobre la convocatoria de oposición para proveer una plaza de Taquillero.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 12 de abril de 2000, acordó convocar Oposición para proveer en propiedad una plaza de Taquillero, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento. La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante Oposición, de una plaza de Taquillero, vacante en la

plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo E y catalogada con el código 212 del vigente Catálogo de Puestos de Trabajo, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1999, con la clasificación y denominación siguiente:

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad

Denominación: Taquillero

Segunda.- Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Tercera.- Participación en la convocatoria

A.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

- Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.

- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B.- INSTANCIAS.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

C.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.- Tribunal.

PRESIDENTE:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

VOCAL 1:

- Director de Personal o persona en quien delegue.

VOCAL 2:

- El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

VOCAL 3:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

VOCAL 4:

- Vocal propuesto por la Consejería de Educación y Cultura.

VOCAL 5:

- Vocal propuesto por el Comité de Empresa.

VOCAL 6: VOCAL-SECRETARIO:

- El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

ASESORES:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio: y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Quinta.- Pruebas selectivas

A.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra W, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28-10-93, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

B.- FASE DE OPOSICIÓN

La duración de los ejercicios será determinada por el Tribunal. La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas:

PRIMER EJERCICIO:

Consistirá en contestar por escrito a las preguntas de tipo test y/o conceptual que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionadas con el temario general y específico anexo a la convocatoria.

SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en la resolución de los supuestos teórico y/o prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con la parte específica del temario anexo a la convocatoria.

C.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Sexta.- Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo

indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Aquellos aspirantes propuestos por el Tribunal que no siendo españoles posean la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, deberán además, acreditar documentalmente con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito, antes de su nombramiento; si no pudieran acreditar dicho requisito, deberán superar una prueba práctica que se convoque a tal efecto sobre el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Séptima.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.- Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO

TEMARIO

PARTE GENERAL

-Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

-Tema 2. El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales. Personal Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

PARTE ESPECÍFICA

-Tema 1. Nociones generales sobre Contabilidad Presupuestaria: Estructura del presupuesto.

-Tema 2. Nociones generales sobre Contabilidad Presupuestaria: Fases de ejecución del Presupuesto de gastos. Modalidades de pago de entradas (venta telefónica, tarjetas, etc.)

-Tema 3. El entorno Windows: El interfaz gráfico de Windows.

-Tema 4. El entorno Windows: Gestión de Ventanas. El explorador de Windows.

-Tema 5. El Teatro Romea. Su historia. Sus distintas localidades: ubicación y localización.

-Tema 6. La Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales: Principios de la Acción Preventiva. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos.

-Tema 7. La Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales: Comité de Seguridad y Salud. Competencias y facultades del Comité de Seguridad y Salud.

-Tema 8. El riesgo de incendio. Normas básicas de prevención de incendios. Medios de protección contra incendios. Instrucciones a seguir al descubrir un incendio. El Plan de Emergencia.

Murcia, 3 de mayo de 2000.—El Alcalde.

Murcia

5299 Resolución sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Oficial de Maquinaria Escénica.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 12 de abril de 2000, acordó convocar Concurso-Oposición para proveer en propiedad una plaza de Oficial de Maquinaria Escénica, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento. La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición, de una plaza de Oficial de Maquinaria Escénica, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, catalogada con el código de puesto 414, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1999, con la clasificación y denominación siguiente:

Nivel de titulación: Graduado Escolar

Denominación: Oficial de Maquinaria Escénica

Segunda.- Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Tercera.- Participación en la convocatoria

A.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

-Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

-Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.

-Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

-No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B.- INSTANCIAS.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.- Tribunal.

PRESIDENTE:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

VOCAL 1:

- Director de Personal o persona en quien delegue.

VOCAL 2:

- El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

VOCAL 3:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

VOCAL 4:

-Vocal propuesto por la Consejería de Educación y Cultura.

VOCAL 5:

- Vocal propuesto por el Comité de Empresa.

VOCAL 6: VOCAL-SECRETARIO:

-El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

ASESORES:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Quinta.- Pruebas selectivas**A.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS**

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra W, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28-10-93, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

B.- FASE DE CONCURSO

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en cualquier Administración Pública o Empresa Privada, a razón de 0,05 puntos por mes, y hasta un máximo de 6,00 puntos.

2.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria,

de igual nivel o superior, relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 2,00 puntos.

3.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización, relacionados con las funciones del puesto convocado e impartido por instituciones u organismos de reconocido prestigio, a razón de 0,15 puntos por cada 15 horas o fracción y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso; hasta 2,00 puntos.

4.- Por la realización de investigaciones, colaboraciones o publicaciones de temas, relacionados con el área de conocimientos de que se trata y presentados ante autoridad docente u oficial competente, hasta 0,50 puntos.

5.- Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

C. FASE DE OPOSICIÓN

La duración de los ejercicios será determinada por el Tribunal.

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas:

PRIMER EJERCICIO:

Consistirá en la realización de pruebas de carácter práctico del oficio que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su realización, y relacionadas con el temario específico anexo a la convocatoria.

SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en contestar por escrito a las preguntas tipo conceptual y/o tipo test, propuestas por el Tribunal, inmediatamente antes de su realización y relacionadas con el temario general y específico anexo a la convocatoria.

D.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

Sexta.- Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Aquellos aspirantes propuestos por el Tribunal que no siendo españoles posean la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, deberán además, acreditar documentalente con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito, antes de su nombramiento; si no pudieran acreditar dicho requisito, deberán superar una prueba práctica que se convoque a tal efecto sobre el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Séptima.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.- Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO

TEMARIO

PARTE GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

Tema 2.- La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 3.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

Tema 4.- Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- Elementos escénicos de un teatro.

Tema 2.- Conocimientos generales sobre instalaciones eléctricas escénicas de un teatro.

Tema 3.- Conocimientos generales sobre instalaciones de sonido en un teatro.

Tema 4.- Elementos de decoración escénica.

Tema 5.- Conocimientos generales sobre instalaciones de calefacción y aire acondicionado.

Tema 6.- Conocimientos generales sobre programación e informatización de sonido e iluminación escénica.

Tema 7.- Manejo y puesta en funcionamiento de equipos eléctricos.

Tema 8.- Manejo y puesta en funcionamiento de equipos de sonido.

Tema 9.- Manejo y puesta en funcionamiento de montaje de decorados.

Tema 10.- Organización de personal de escenario (tramoyistas, utilleros, maquinistas, eléctricos y sonidistas).

Tema 11.- Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales: Principios de la Acción Preventiva. Obligaciones de los Trabajadores en Materia de Prevención de Riesgos. Comité de Seguridad y Salud. Competencias y Facultades del Comité de Seguridad y Salud.

Tema 12.- Real Decreto 486/97 Disposiciones Mínimas de Seguridad en los Lugares de Trabajo: Condiciones Generales de Seguridad en los Lugares de Trabajo.

Tema 13.- Real Decreto 485/97 Disposiciones Mínimas en Materia de Señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo: Colores de Seguridad. Señales en forma de Panel. Disposiciones Mínimas relativas a diversas Señalizaciones.

Tema 14.- El Riesgo Eléctrico. Principales formas de Riesgo Eléctrico. Características del Riesgo Eléctrico. Generalidades. Métodos de Prevención de Contactos Eléctricos Directos. Métodos de Prevención de Contactos Eléctricos Indirectos.

Tema 15.- El Riesgo de Incendio. Normas Básicas de Prevención de Incendios. Medios de Protección contra Incendios. Instrucciones a seguir al descubrir un Incendio. El Plan de Emergencia.

Tema 16.- Real Decreto 487/97 Disposiciones Mínimas de Seguridad en la Manipulación Manual de Cargas que entrañe Riesgo para los Trabajadores.

Murcia, 3 de mayo de 2000.—El Alcalde.

Murcia

5300 Resolución sobre la convocatoria de oposición para proveer dos plazas de Operario Sepulturero.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 12 de abril de 2000, acordó convocar Oposición para proveer en propiedad dos plazas de Operario Sepulturero, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES**Primera.- Objeto de la convocatoria**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante Oposición, de dos plazas de Operario Sepulturero, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo E, código 212 del Catálogo de Puestos, e incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1999, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: E (según artº. 25 de la Ley 30/84)
Escala: Administración Especial
Subescala: Servicios Especiales
Clase: Personal de Oficios
Denominación: Operario Sepulturero

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Tercera.- Participación en la convocatoria.**A.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para tomar parte en la Oposición será necesario:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.
- Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.
- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B.- INSTANCIAS.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

C.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.- Tribunal.**PRESIDENTE:**

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

VOCAL 1:

- Director de Personal o persona en quien delegue.

VOCAL 2:

- El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

VOCAL 3:

-Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

VOCAL 4:

- Vocal propuesto por la Consejería de Educación y Cultura.

VOCAL 5:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

VOCAL 6: VOCAL-SECRETARIO:

- El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

ASESORES:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretaría de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Quinta.- Pruebas selectivas**A.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS**

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra W, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

B.- FASE DE OPOSICIÓN

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas, cuya duración será determinada por el Tribunal:

PRIMER EJERCICIO:

Consistirá en la resolución de un cuestionario de preguntas tipo test y/o conceptuales con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa adjunto a esta convocatoria.

SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en la realización de pruebas de carácter práctico de oficio de la especialidad profesional, propuestas por el Tribunal en el momento de la realización del ejercicio, relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo.

C.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Sexta.- Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo estos rebasar el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Aquellos aspirantes propuestos por el Tribunal que no siendo españoles posean la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, deberán además, acreditar documentalmente con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito, antes de su nombramiento; si no pudieran acreditar dicho requisito, deberán superar una prueba práctica que se convoque a tal efecto sobre el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Séptima.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.- Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO

TEMARIO

PARTE GENERAL

Tema 1.-La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

Tema 2.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales. Personal al servicio del Municipio.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- Conocimientos básicos de unidades de enterramiento.

Tema 2.- Conocimientos generales de materiales de construcción. Ladrillos. Yesos. Cementos. Arenas. Prefabricados, etc.

Tema 3.- Confección de hormigones. Confección de morteros. Formas y procedimientos. Conocimientos generales de dosificaciones.

Tema 4.- Conocimientos generales de revestimientos. Mármoles, piedra artificial, estucos. Revocos. Utilización y colocación.

Tema 5.- Conocimientos elementales de jardinería. Limpieza de jardines.

Tema 6.- Conocimientos generales de maquinaria y herramientas de albañilería. Formas de utilización. Limpieza y entretenimiento.

Tema 7.- Conocimientos generales de Seguridad e Higiene del puesto de trabajo y los referentes a albañilería.

Tema 8.- Ordenanza Municipal del Cementerio.

Murcia, 3 de mayo de 2000.—El Alcalde.

Puerto Lumbreras

5163 Aprobado inicialmente expediente de transferencia de crédito 02/2000.

Aprobado inicialmente en sesión de Pleno de fecha 26 de abril de 2000, expediente de transferencia de crédito 02/2000, del Presupuesto del ejercicio económico 2000, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Puerto Lumbreras, 2 de mayo de 2000.—El Alcalde, José Cerrillo Barnés.

Puerto Lumbreras

5164 Aprobado inicialmente expediente de transferencia de crédito 03/2000.

Aprobado inicialmente en sesión de Pleno de fecha 26 de abril de 2000, expediente de transferencia de crédito 03/2000, del Presupuesto del ejercicio económico 2000, se expone al público

durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Puerto Lumbreras, 2 de mayo de 2000.—El Alcalde, José Cerrillo Barnés.

Totana

5160 Aprobada modificación de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado 28 de marzo de 2000, acordó aprobar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, lo que se expone al público por plazo de treinta días a los efectos de oír reclamaciones y sugerencias, caso de no presentarse se considerará aprobado definitivamente.

El expediente se encuentra en la Oficina de Secretaría General donde podrá ser examinado por quien lo solicite.

Totana, 5 de abril de 2000.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

Totana

5161 Aprobada modificación de estatutos del Consejo Municipal de Medio Ambiente.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado 28 de marzo de 2000, acordó aprobar la modificación de los Estatutos del Consejo Municipal de Medio Ambiente, lo que se expone al público por plazo de treinta días a los efectos de oír reclamaciones y sugerencias, caso de no presentarse se considerará aprobado definitivamente.

El expediente se encuentra en la Oficina de Secretaría General donde podrá ser examinado por quien lo solicite.

Totana, 5 de abril de 2000.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.